

EL LINAJE DE LOS VELASCO

GONZALO MARTÍNEZ DíEZ, S.I.

Académico Numerario de la Institución Fernán González

RESUMEN: Dos son las novedades de este breve estudio: primera, el descubrimiento del origen riojano de los Velasco, linaje procedente del lugar de Velascuri, topónimo riojano del que toma su apellido el linaje *de Velascor*, forma primera usada hasta principios del siglo XIV, en que evoluciona a *de Velasco* y finalmente a *Velasco*; la segunda novedad es el hallazgo del privilegio rodado de Enrique II, otorgando el señorío de la villa de Briviesca a Don Pedro Fernández de Velasco, que fija la fecha de esta donación en el 3 de febrero de 1367.

PALABRAS CLAVE: Velasco, Briviesca, Privilegio rodado.

ABSTRACT: Two are the novelties of this paper: first, the discovery of the origin of the family name Velasco in La Rioja, in the hamlet Velascuri, toponym of which derive the family name *of Velascor*, shapes which are used until in the early fourteenth century evolves to *de Velasco* and finally to *Velasco*; second, setting the exact date, on February 3 of 1367, the grant of the lordship of the town of Briviesca to *Pedro Fernández de Velasco* by publishing a privilege unknown at moment.

KEY WORDS: Velasco, Briviesca, Letters whit circle.

1.- EL LINAJE DE LOS VELASCO

1.- Orígenes legendarios

En nuestra historia medieval, especialmente en la que atañe a la Alta Edad Media, abundan los mitos y las leyendas creados unas veces interesadamente para engrandecer personajes o familias, pero otras veces simplemente por la necesidad de cubrir vacíos en nuestros conocimientos. Esto ha ocurrido al tratar de los orígenes de la mayoría de las grandes familias nobiliarias, que allá donde las fuentes históricas se secaban se acudía a suplir los primeros ancestros desconocidos con supuestos antepasados godos o con miembros de las familias reales de Asturias o de León o con vástagos de los condes castellanos o de los inexistentes jueces de Castilla.

A esta regla no podía quedar ajeno un linaje de la importancia de los Velasco, duques de Frías, condes de Haro y condestables de Castilla. Aquí apuntaremos tan sólo los testimonios de algunos de los autores más notables que con sobriedad y medida dedicaron algunas líneas a estos primeros orígenes de los Velasco.

Comenzaremos por Fernán Pérez de Guzmán, que hacia mediados del siglo XV, refiriéndose a don Juan de Velasco, Camarero Mayor del Rey, escribía en sus *Generaciones y semblanzas* de reyes, nobles y prelados coetáneos:

Don Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, que casó con doña María Solier, hija de Mosén Arnao, que era francés, fue hijo de don Pero Hernández de Velasco e de doña Margarita Sarmiento, y nieto de Hernando de Velasco e doña Mayor de Castañeda, y bisnieto de Sancho Sánchez, y rebisnieto de Martín Hernández de Velasco, que está sepultado en el monesterio de Oña.

Fue este Juan de Velasco un gran señor e notable caballero: su linage es grande e antiguo, e según ellos dicen, vienen del linage del conde Hernán González, pero yo no lo leí. Pero es verdad que en la historia que habla del conde Fernán González dice que su hijo, el conde Garcifernández, que en unas cortes que hizo en Burgos armó caballeros dos hermanos que llamaban los Velascos: si estos eran parientes del conde e si de ellos vienen los de Velasco, no lo dice la historia (1).

(1) Biblioteca de Autores Españoles, tomo LXVIII: Crónicas de los Reyes de Castilla, Madrid 1953, p. 705.

El banderizo vasco Lope García de Salazar, que en el tercer cuarto del siglo XV redactaba sus cuatro volúmenes de memorias sobre las luchas de los bandos en el País Vasco y comarcas vecinas, en las que recogía sus recuerdos y conocimientos de primera mano, como destacado protagonista de tales banderías, y también las tradiciones que acerca de los orígenes de los linajes se narraban, nos describe así lo referente a los Velasco:

De la casa e linaje de Velasco e de donde suçedieron e suçeden los della son prinçipales. El fundamento de la Casa de Velasco fue su comienço de vn cauallero de los Godos, que suçedió de los Godos que arriuaron en Santoña, que pobló en Carasa, que fizo allí sus palaçios, e por quel traya el arón de la flota por donde su gouernava de noche todos, e por esto llamaron a su casa Velasco, segund que el fecho de Godos más largamente se contiene. E deste cauallero suçedió otro cauallero que fue poblar a Vijués, que es çerca de Medina. E fiso allí sus palaçios e viuienda, e así los que dél suçedieron. E tomaron por armas suelas de çapatos, por una fuente que ay allí que llaman Fuen Çapata.

E del primero que ay memoria de los que allí poblaron fue Juan Sans de Velasco, que fue allí poblador. E muerto este Juan de Sans de Velasco, dexó por fijo mayor erederero Diego Sans de Velasco. E muerto este Diego Sans de Velasco, dexó por fijo mayor, erederero, a Ferrand Sans de Velasco, que yase enterrado en el Monasterio de Oña. E muerto este Ferrand Sans dexó por fijo mayor erederero, a Sancho Sánches de Velasco, que fue criado del conde de Noreña, e diole las armas de los Armiños, que han de linaje después acá. E fue ome que valió mucho en el tiempo del Rey don Ferrando tercero deste nombre (2).

Al iniciar el año 1955, a la hora de prologar la publicación del inventario de los documentos y legajos conservados en el riquísimo archivo de los Duques de Frías, el Excmo Sr. Don José Fernández de Velasco y Sforza, XVIII Duque de Frías y Académico Numerario de La Real Academia de la Historia, resumía así las venerables tradiciones que envolvían el origen de su linaje:

En cuanto a los orígenes, a falta de datos concretos, difíciles de encontrar en la Alta Edad Media, deberemos apoyarnos en la tradición,

(2) LOPE GARCÍA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas*, Bilbao 1967, IV, p. 40-41.

que suele tener fundamento cierto en gran número de casos. Las referentes a la casa de Velasco fueron recogidas en el siglo XVI por el cultísimo don Pedro Fernández de Velasco, IV Condestable de los de su linaje, y III Duque de Frías, que reunió noticias para una proyectada historia familiar.

— Todos los datos coinciden en que la Casa y el Solar de Velasco están en la montaña, en Trasmiera, a dos leguas de la villa de Laredo, en Angustina y Carasa, que en estos parajes se halla un monte llamado Pico de Velasco, y que esta Casa fue construida por un caballero godo de nombre Velasco, que se refugió allí con su familia y sus gentes ante la invasión sarracena. Se ha discutido mucho sobre el origen de la palabra Velasco, así como si lo tiene común con Vela, Velázquez, etc., sosteniendo unos que es palabra de origen éuscaro, y otros que deriva del hecho que el referido caballero era paje o sumiller de cortina (vela) en la corte de los reyes godos.

— Sea cual fuere la etimología de la palabra y la certeza histórica de la localización geográfica, el hecho es que la Casa de Velasco tiene sus bienes tradicionales en los valles de la Montaña burgalesa, extendiéndose por la región que, limitando con el país vasco-navarro, va desde el Cantábrico hasta la Rioja.

— Siguen refiriendo las tradiciones que se ramificaron por la región, pasando unos a Vijueces (lugar cercano a Medina de Pomar) y al valle de Mena, yendo otros a las Asturias de Santillana, y llegando algunos hasta las Asturias de Oviedo. También es tradicional el supuesto parentesco con Nuño Rasura, Juez de Castilla, porque tuvo este su asiento en Vijueces, y en Cigüenza, junto a las tumbas de los Velasco, está la suya. En San Pedro de Arlanza también se mezclaban las tumbas de Velasco con las de los Condes de Castilla, y cuando el Conde don Sancho trasladó el enterramiento del Conde Fernán-González a San Salvador de Oña, asimismo lo hicieron los Velasco (3).

— La autora de una tesis doctoral defendida en la Universidad Complutense de Madrid el año 1980, después de recoger las diversas tradiciones y leyendas acerca de los orígenes de los Velasco, sintetizaba así sus conclusiones:

— *Para resumir, como hemos podido observar, todos los escritores, de cualquier época, están de acuerdo en la evolución del linaje desde*

(3) M^a TERESA DE LA PEÑA MARAZUELA – PILAR LEÓN TELLO, Archivo de los Duques de Frías, I. Casa de Velasco, Madrid 1955, p. XII-XIII.

Sancho Sánchez de Velasco, que localizamos a principios del siglo XIV en el reinado de Fernando IV. A partir de él la trayectoria es clara y no ofrece dificultad alguna, ya que sus sucesores aparecen con frecuencia en las Crónicas de los Reyes de Castilla y la documentación es mucho más abundante (4).

2.- Los Velasco en la documentación del siglo XIII

Estamos plenamente de acuerdo en que a partir de Sancho Sánchez de Velasco, Portero Mayor de Castilla desde 1304, Adelantado Mayor de Castilla desde 1305, Justicia Mayor de Castilla en 1308, de nuevo Adelantado Mayor de Castilla en 1310 y Adelantado Mayor de Andalucía en 1312 resulta ya fácil seguir la trayectoria histórica del linaje de los Velasco.

Pero en nuestros días con la muy importante documentación publicada recientemente del monasterio de San Salvador de Oña, del monasterio cisterciense de Santa María de Rioseco y de las *Rentas del Rey Sancho IV* son muy abundantes las noticias plenamente comprobadas que acerca de miembros del linaje Velasco podemos reunir a lo largo del siglo XIII.

En la documentación riosecana ya el año 1214 encontramos como testigo de un diploma a Pedro Martín de Bisjueces, merino de los hijos de Sancho de Beláscor, *Petro Martín Deuïçueçes, merino de filiis de Sant de Belascor*, la primera relación históricamente testimoniada de los *de Veláscor* con Bijueces (5).

Estos hijos de Sancho de Veláscor, llamados Diego Sánchez y Sancho Sánchez, son los que el año 1220 venden al monasterio de Santa María de Rioseco por veinte maravedís dos solares poblados. Se trata de *Diach Sánchez et Sancha Sánchez, filios de San de Uelascor*, que realizaron el negocio jurídico *delant de nostro palacio de Uïçueces* (6), lugar de residencia de los Velasco, según afirmaban siguiendo la tradición, tanto Lope García de Salazar como el Duque de Frías. Los solares fueron entregados al monasterio el 1 de enero

(4) ESTHER GONZÁLEZ CRESPO, *Elevación de un linaje nobiliario castellano en la Baja Edad Media: Los Velasco*, Madrid 1981, p. 15.

(5) INOCENCIO CADIÑANOS BARDECI, *El monasterio cisterciense de Santa María de Rioseco. Valle de Manzanedo - Villarcayo. Historia y cartulario*, Villarcayo 2002, doc. 91

(6) O.c., doc. 105.

de 1221 por mano del merino de los vendedores llamado Martín Díaz de Andino; los vendedores eran *Didaci Sancii et Sancis Sancii, filiorum Santii de Blascony et domne Elvire Gomicii de Biçueçes* (7).

No sabemos por qué razones la misma venta es documentada en otro diploma del 31 diciembre de 1221; ahora los vendedores, los dos hermanos y su madre, son designados así: *ego Díach Santii et Sanctius Santii de Blascon et de Eluira Gomitii de Biçueçes* (8). La ausencia del padre y la presencia de la madre acreditan que aquel había ya fallecido por esas fechas.

Poco después, dentro ya del año 1221, los mismos dos hermanos, *Didacus Santii et Santiis Sancii, filii de San Uelascor et de don Eluira Gómez* venden otro solar a cambio de dos mulas buenas tasadas en 100 maravedís; fiadores de la operación fueron *Diahc Sanchet de Uelascor e Martin Diaz Dandino*. El conjunto de los documentos nos permiten rectificar con certeza al primero de los diplomas donde uno de los hermanos, el de nombre Sancho, ha sido transcrito erróneamente como *Sancha Sánchez*.

Pero donde la presencia de miembros de la Casa de los Velasco resulta más continua y variada es entre los diplomas del siglo XIII de la abadía de San Salvador de Oña; el 22 de abril de 1244 *Fernando Díaz con otorgamiento e con plazentería de mi madre, donna Sancha Ferrández, e de mi tío don Sancho Sánchez de Veláscor* (9) confirmaba la donación de una heredad en Fuentecilla hecha por su padre *Día Sánchez* como quinta parte de libre disposición de sus bienes; es evidente que *Día Sánchez* había fallecido poco antes.

Un *Ruy Sánchez de Ueláscor, cauallero fiodalgo*, y otro *Día Sánchez de Veláscor* comparecen como testigos en el litigio que mantenían en julio de 1280 el concejo de Frías y el monasterio de Oña (10); son citados como testigos favorables al monasterio.

El 26 de diciembre de 1284 *Vraca Álvarez, mugier que fue de Sancho Sánchez de Veláscor* vende a Oña el solar de Salce por 225 maravedís y pone como fiador a su hijo *Ferrán Sánchez*; actúa como testigo otro hidalgo llamado *Lop de Ueláscor* (11).

(7) O.c., doc. 106.

(8) O.c., doc. 111.

(9) ISABEL OCEJA GONZALO, Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-11284), Burgos 1983, doc. 145.

(10) O.c., doc. 231, p. 260 y 308.

(11) O.c., doc. 258.

Al año siguiente, el 18 de julio de 1285 *Día Sánchez de Veláscor* vende en un negocio jurídico su heredad en Villaytre a Oña por 400 maravedís (12); y el mismo día en otra transacción vende *Día Sánchez de Veláscor* al mismo monasterio una serna en Gayangos por 560 maravedís, que tiene por surqueros a los *fiios de Ferrant Sánchez e fiios de Sant de Veláscor*, otorgando como fiador a su hermano *Iohan Ferrández* (13).

El monasterio de Oña continúa su política de adquirir heredades de miembros de la familia *de Veláscor* y así el 18 de marzo de 1287 compra a nuestro ya conocido *Roy Sánchez de Velláscor* todas las heredades que él, su madre doña Juliana y su hermana doña María tenían en Cillaperlata, dando como fiador a su hermano *Gómez Sánchez* (14). El 24 de diciembre de 1287 es *Iohan Ferrández de Velasco, fi de Ferrando Díaz* el que vende sus bienes en Villaytre por 500 maravedís, ofreciendo la garantía que si por cualquier causa no pudiera entregar los bienes susodichos transferiría otros del mismo valor de entre los que habían sido de su padre en Bisjueces (15).

Un diploma del 10 de abril de 1288 creemos que nos presenta a Sancho Sánchez, el futuro Adelantado Mayor de Castilla, y nos da a conocer los nombres de sus padres: *yo donna Teresa Martínez, mugier de Ferrán Sánchez, que fue, e yo Sancho Sánchez, so fiio, amos en uno...otorgamos...quantos sollares auiemos en Soriba, que perteneçien a fiios de Ferrán Sánchez de Veláscor... e de fazer otorgar a fiios e a fiias de Ferrán Sánchez de Veláscor* (16). Este diploma, que creemos nos introduce en la familia de Sancho Sánchez de Veláscor, nos proporciona los nombres de sus padres y también el hecho de que tenía hermanos e hermanas; además al darnos Ferrán como nombre de su padre, que altera la regla primitiva de formación de los patronímicos, viene a autorizar la doble noticia consignada por Lope García de Salazar de que el padre del Adelantado Mayor se llamaba Ferrán Sánchez de Veláscor y de que había sido enterrado en Oña.

Tres años después, el 24 de agosto de 1290, otro *Sancho Sánchez de Uelasco*, distinto del mencionado en 1284, es fiador en una venta

(12) O.c., doc. 283.

(13) O.c., doc. 284.

(14) O.c., doc. 307.

(15) O.c., doc. 314.

(16) O.c., doc. 322.

de un solar a Oña por 1.000 maravedís (17); por la fecha pudiera ya tratarse del Sancho Sánchez de Veláscor, que será nombrado Adelantado Mayor de Castilla el año 1305.

El 3 de julio de 1294 *Roy Sánchez, fiio de Sancho Sánchez de Velasco* vende al monasterio de Oña en Santotís por 3.000 todo cuanto ha heredado y debe heredar de su hermano *Día Sánchez* y lo mismo hace su hermana *Eluira Díaz, fiia de Sancho Sánchez de Velasco* por el mismo precio actuando su hermano como testigo (18).

Finalmente, todavía dentro del siglo XIII, el 18 de noviembre de 1294 encontramos otros tres hermanos, hijos de Sancho Sánchez de Veláscor, a saber, *yo Ferrant Sánchez, e yo Enderquina Sánchez, e yo Lope Sánchez, sus hermanos, fiios de Sancho Sánchez de Ueláscor... todo quanto nos auemos en qualquier manera e heredamos de Die Sánchez, nuestro hermano*, ofreciendo como fiadora a *donna Vrraca Áluarez de Villariez, madre de nos, los vendedores sobredichos* (19).

3.- Los Veláscor en los Libros de Rentas de Sancho IV

En los diplomas de los monasterios de Santa María de Rioseco y de San Salvador de Oña han aparecido a lo largo del siglo XIII una docena de personajes que unen a su nombre personal y a su patronímico la denominación de Veláscor; por las soldadas o maravedís que percibían en las rentas reales podemos valorar la importancia social relativa de cada uno de los caballeros de la Casa de Velasco al menos en los años finales de ese siglo; todavía contamos para el mismo fin con otra valiosa fuente, que son los *Libros de Rentas de Sancho IV* (20) correspondientes a los años 1290 y 1292, así como la partición del *pecho* de los judíos de Castilla redactado en Huete el año 1290.

Cuatro son los *Veláscor* que perciben o habían percibido soldadas del rey; probablemente dos de ellos son hermanos, los llamados *Díag Sánchez de Veláscor* y *Ferrán Sánchez de Veláscor*; un tercero

(17) O.c., doc. 345.

(18) O.c., doc. 411 y 412.

(19) O.c., doc. 415.

(20) FRANCISCO J. HERNÁNDEZ, *Las Rentas del Rey. Sociedad y Fisco en el reino castellano del siglo XIII*, Madrid 1993, 2 vols.

Sancho Sánchez de Veláscor es hijo de uno de los anteriores, de Ferrán Sánchez de Veláscor, y un cuarto, Johan Ferrández de Veláscor, primo o pariente de los tres anteriores.

El primero de ellos, *Díag Sánchez de Veláscor*, había fallecido ya el año 1290, aunque lo hemos encontrado en vida el año 1280; mientras vivía tenía asignados en la llamada renta *de los sueldos e de los bueyes* de la merindad de Castilla Vieja, 400 maravedís, en la martiniega de Riba y de Val Samaçon de la misma merindad, 1.800 maravedís y en la martiniega de la merindad de Castilla Vieja otros 1.200, que en la fecha del cuaderno de cuentas conservado había dejado de percibir (21).

Ferrán Sánchez de Veláscor, el que la tradición afirma haber estado enterrado en Oña, probable hermano del anterior y padre de *Sancho Sánchez de Veláscor*, percibía un total de 1.770 maravedís, 1.200 colocados en la martiniega del obispado de Segovia y los 570 restantes sobre la judería de Medina de Pomar (22).

Johan Sánchez de Veláscor cobraba de la martiniega de Arévalo 2.800 maravedís, en la judería de Soria 1.973 maravedís, pero había dejado de cobrar los 1.206 que percibía de las tercias de la abadía burgalesa de Salas de Bureba (23).

Finalmente, *Sancho Sánchez de Veláscor*, al que identificamos como el futuro Adelantado Mayor de Castilla, es el único de los *de Veláscor* que figura en *Las rentas del rey* con el título de vasallo del rey y destaca sobre los otros por el mayor volumen de las rentas que ya tiene asignadas: en la martiniega de la merindad de Castilla Vieja por mano del infante don Enrique 1.200 mrs., en las tercias del obispado de Palencia, arciprestazgo de Carrión de los Condes, por la misma mano del infante 2.000 mrs., en la judería de Burgos 1.000 mrs., en la judería de Medina de Pomar otros 2.549 mrs. y 1.183 mrs. en la judería de Soria, rentas que totalizaban 7.932 maravedís de soldadas (24). Ya se dibujaba durante el reinado de Sancho IV el ascenso que *Sancho Sánchez de Veláscor* habría de conseguir con el siguiente monarca, con Fernando IV.

(21) O.c., I, p. 18 y 39.

(22) O.c., I, p. 64 y 152.

(23) O.c., I, p. 73, 100 y 159.

(24) O.c., I, p. 39, 40, 88, 148, 152 y 159.

Todavía nos queda otro libro de cuentas de la monarquía de Sancho IV; se trata del libro donde el Camarero Mayor de la reina doña María de Molina anotó los gastos de la corte en los años 1293 y 1294 y que fue publicado en su día por doña Mercedes Gaibrois. En servicio de la corte de doña María de Molina encontramos también a seis caballeros o escuderos del linaje *de Veláscor*; tres de ellos son los mismos que reciben soldadas en *Las cuentas del Rey*, a saber: *Ferrán Sánchez de Veláscor*, *Johan Sánchez de Veláscor* y *Sancho Sánchez de Veláscor*; los otros tres que se añaden aquí son *Martín Sánchez de Veláscor*, *Lope Sánchez de Veláscor* y *Matheo Sánchez de Veláscor*.

Ferrán Sánchez de Veláscor recibe en dos ocasiones su quitación mensual de 150 mrs. cada vez en calidad de escudero *guisado* (25); *Johan Sánchez de Veláscor*, que ostenta el oficio de Portero aparece cobrando cuatro mensualidades de 210 mrs. cada una de ellas (26); *Sancho Sánchez de Veláscor* no figura percibiendo quitación del Camarero Mayor de la Reina, pero sí aparece en una ocasión recibiendo 1.000 mrs. en virtud de cartas del rey y de la reina (27).

Los otros dos *de Veláscor* que reciben también quitaciones del Camarero de la reina son *Martín Sánchez de Veláscor* que figura como escudero u oficial con quitación de 90 mrs mensuales y es citado dos veces percibiendo esa quitación y una tercera 110 maravedís (28); *Lope de Veláscor* cobra en tres ocasiones su mensualidad de 150 maravedís de *escudero guisado* (29); y *Matheo Sánchez de Veláscor*, que aparece una única vez sin que conste ni el oficio ni la cuantía de la quitación (30).

Como resultado de estos datos espigados de los Libros de Rentas de Sancho IV y de los de cuentas del Camarero de la reina es evidente que a finales del siglo XIII la mayor parte de los miembros del linaje de Veláscor se contaban entre los miembros de la pequeña nobleza de caballeros y escuderos que ganaban una soldada al servicio

(25) MERCEDES GAIBROIS DE BALLESTEROS, Historia del reinado de Sancho IV de Castilla, Madrid 1922, I, p. CXX y CXXVI.

(26) O.c., I, p. CXLIII y CXLVI.

(27) O.c., I, p. LXXXIX.

(28) O.c., I, p. CII, CXX y CXLVI.

(29) O.c., I, p. C, CII y CXX.

(30) O.c., I, p. C.

de la Corona; sólo había ya despuntado con una situación privilegiada uno de ellos, Sancho Sánchez de Veláscor, que es el que iniciaría el ascenso de su linaje hacia la más alta nobleza del reino de Castilla.

4.- Los Velasco en sus inicios no eran Velasco ni Veláscor sino de Veláscor

Habrán notado el lector e incluso hasta extrañado la insistencia con que venimos designando a los diversos miembros del linaje, cuyos orígenes estamos examinando, con el apelativo *de Veláscor*, y la razón no es ningún capricho, sino la fidelidad a las fuentes originales, que durante todo el siglo XIII así designaban a los personajes de esta familia según iban apareciendo en la documentación de la época. Sólo en el último decenio de ese siglo XIII encontraremos algún documento original con la designación *de Velasco*, con pérdida de la *r* final, pero siempre con el *de*, que no es detalle irrelevante, sino muy importante y significativo. No necesitamos, pues, insistir en este hecho; nos limitaremos a ofrecer una visión de conjunto en cada una de las documentaciones.

En los seis diplomas de Santa María de Rioseco del siglo XII, redactados en Bisjueces o en sus proximidades, donde se asentaba el linaje, y en que se cita en siete ocasiones a algún miembro del mismo, en cuatro de ellas aparecen como *de Ueláscor*, en una como *de Veláscor*, en otra como *de Blascony* y en una última como *de Blascon*, siempre, repetimos, con el *de* (31).

En el diplomatario de San Salvador de Oña se contienen nada menos que doce documentos del siglo XIII, entre 1244 y 1294 (32), conteniendo alguna referencia expresa a alguno de los *de Veláscor*; estas referencias alcanzan la cifra de dieciséis; de ellas doce responden a la forma acabada en *r*: *de Veláscor* cinco veces, *de Ueláscor* cuatro veces y *de Velláscor* una vez, quedando cuatro veces en *de Velasco*, correspondiendo estos cuatro *de Velasco* al último decenio del

(31) INOCENCIO CADIÑANOS BARDECI, El monasterio cisterciense de Santa María de Rioseco. Valle de Manzanedo - Villarcayo. Historia y cartulario, Villarcayo 2002, doc. 105, 106, 111, 112 y 142.

(32) ISABEL OCEJA GONZALO, Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1318), 3 vols, Burgos 1983-1986, doc. 145, 231, 258, 283, 284, 307, 314, 322, 345, 411, 412, y 415.

siglo, cuando ya se apuntaba un movimiento tendente a instaurar la forma *de Velasco* y abandonar el *de Veláscor*; pero siempre y en todos los casos anteponiendo la preposición *de*.

Si examinamos con todo detenimiento *Las Rentas del Rey*, veremos que en los trece casos en que aparece un miembro de este linaje es presentado bajo la forma única *de Veláscor* (33); resulta un dato importante que en un documento oficial de los años 1290 y 1292 como son *Las rentas del rey Sancho III*, en el cien por cien de los trece casos no se conozca otra denominación que la *de Veláscor*.

Finalmente en el libro de las cuentas del Camarero Mayor de la reina doña María de Molina también aparecen en once ocasiones distintas caballeros y escuderos del linaje de los *de Veláscor*; también es esta la denominación que predomina, pues es la utilizada en ocho casos de los once, en dos casos se invoca *de Velasco*, y en un último caso la forma *de Veláscor* se ha deformado dando lugar a la *Veliscar* (34).

Queda probado más allá de toda duda razonable que la primera denominación del linaje que más tarde fue conocido como los Velasco, no fue precisamente esta forma, sino la *de Veláscor*, y que sus miembros eran designados por su nombre personal como Sancho o Diego o Ferrán o Johan o Martín; al nombre personal se unía el patronímico formado con el nombre del padre y la desinencia *-ez*, aunque esta regla en la segunda mitad del siglo XIII presenta ya alguna excepción, como el hecho de que el padre de Sancho Sánchez de Veláscor no se llame Sancho sino Ferrán Sánchez de Veláscor, o el padre de doña Elvira Díaz no se llamara Diego sino Sancho. Finalmente el nombre personal y el patronímico se completa, con la indicación de un topónimo, que indicaba el lugar de procedencia o de radicación, precedido con la preposición *de*, así en nuestro caso *de Veláscor*:

5.- Veláscor, procedencia de los Velasco, un lugar riojano

Habiendo establecido que el Velasco ni es nombre de persona ni procede inmediatamente de una persona, sino que se trata de un

(33) FRANCISCO J. HERNÁNDEZ, *Las Rentas del Rey. Sociedad y Fisco en el reino castellano del siglo XIII*, Madrid 1933, I, p. 19, 39, 40, 64, 73, 88, 100, 148, 152 y 159.

(34) MERCEDES GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid 1922, I, p. C, CII, CXX, CXXVI, CXLIII y CXLVI.

topónimo que señalaba el origen próximo o remoto de los que lo ostentaban y que servía para diferenciarlos de aquellas otras personas que llevaban el mismo nombre y el mismo patronímico, hecho muy frecuente en una época en que el número de nombres personales utilizados era extraordinariamente reducido, nos resta investigar a qué lugar corresponde exactamente el topónimo *Veláscor*.

Habiendo consultado y revisado índices y diccionarios toponímicos actuales sólo hemos encontrado en ellos como topónimos actuales, que hayan podido derivarse o relacionarse con el *Veláscor* o *Beláscor* del siglo XIII los siguientes:

Velasco (aldea del ayunt. de Valdenarros, prov. de Soria),

Velasco (aldea del ayunt. de Illas, prov. de Asturias),

Velasco (aldea del ayunt. de Herramélluri, prov. de Rioja),

Velasco (aldea del ayunt. de Villanueva del Ariscal, prov. de Sevilla),

Velasco (casa solar en el ayunt. de Orduña, prov. de Álava),

Velascalvaro (municipio, prov. de Valladolid),

Velasco-Muñoz (despoblado del ayunt. de Gomecello, prov. de Salamanca)

Velasconi (casa de labor del ayunt. de Seseña, prov. de Toledo)

Belascoáin (municipio de la prov. de Navarra).

Pero considerados los antecedentes históricos de cada uno de esos topónimos, pronto atrajo nuestra atención la hoy aldea riojana de Velasco del ayuntamiento de Herramélluri, a la que el año 1087 hallamos designada como *Blascori* (35), en 1089 como *Brascori* (36) y en el elenco de las parroquias del obispado de Calahorra redactado a mediados del siglo XIII igualmente como *Blascori* (37).

Es evidente que nos encontramos ante un topónimo integrado por dos elementos: el primero que toma el nombre de una persona, en nuestro caso *Blasco* o *Velasco* y un segundo elemento *-uri* con el significado *de lugar o aldea de*. Los topónimos formados con ese segundo elemento en *-uri* resultan especialmente abundantes en tierras

(35) MARIA LUISA LEDESMA RUBIO, Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)m Zaragoza 1989, doc.166.

(36) O.c., doc. 191.

(37) NARCISO HERGUETA, Noticias históricas de don Jerónimo Aznar, obispo de Calahorra, y de su notable documento geográfico, en Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 17(1907)429.

del río Oja en las que entre otros encontramos en el ya citado elenco de parroquias: Bardauri, Olauri, Atomaauri, Ochánduri, Nahárruri, Bláscori, Herramélluri y Galvárruri, indicadores de una corriente de repoblación procedente de tierras vascas.

En el caso de Herramélluri nos es conocida la personalidad del repoblador Herramel Álvarez, hijo del conde de Álava Álvaro Herramélliz, que precederá en el gobierno de Álava a Fernán González y con cuya viuda, doña Sancha, se casará el conde castellano; el mismo Herramel Álvarez daría también su nombre a la villa palentina de Villarramiel (38).

La actual aldehuela riojana de Velasco, hoy reducida a 13 habitantes, habría sido repoblada o fundada por una tan Blasco o Velasco, dos formas de un mismo nombre, por lo que habría recibido el nombre Bláscuri o Veláscuri; la primera forma de este topónimo es la que encontramos los años 1087 y 1089 en la documentación de San Millán de la Cogolla como *Bláscori* o *Bráscori*; de la segunda, *Veláscuri*, deriva el topónimo *Veláscor*, nombre con el que será denominado el linaje *de Veláscor*, para evolucionar ya en el siglo XIV en los *de Velasco*.

El primer personaje que encontramos con el topónimo *de Bláscori* unido a su nombre y patronímico es *Didacus Didaci de Bláscori*, que el 14 de septiembre de 1165 que ofrece al monasterio de San Millán de la Cogolla sus collazos y heredades en Villaporquera, hoy San Torcuato entre Bañares y Cidamón, 11 kilómetros al este del actual Velasco, antiguo Veláscuri. El hecho de que pueda donar a San Millán de la Cogolla cuatro solares poblados, otros tres despoblados, cinco tierras y tres viñas, contando además con una familia y descendencia muy numerosa nos indica suficientemente que nos encontramos ante un gran propietario riojano (39).

Los descendientes de este primer *de Veláscor* son reseñados en el diploma que acabamos de mencionar; se componía de su esposa *donna Enderquina*, de cuatro hijos varones de nombre Bernardo Díaz, Gil Díaz, Gonzalo Díaz y Sancho Díaz, así como dos hijas en vida, de nombre Rama y Ozenda, y tres yernos: García Garcés, Ferrán

(38) LUIS FERNÁNDEZ MARTÍN – PEDRO FERNÁNDEZ MARTÍN, Historia de Villarramiel, Palencia 1984, p. 13-19.

(39) MARIA LUISA LEDESMA RUBIO, Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200) O.c., doc. 406.

González y Simeón Garcés. A estos todavía se añadía un hermano del otorgante del diploma, del mismo nombre y patronímico, que para distinguirse de su hermano añadía a su nombre y patronímico un sobrenombre, llamándose *Didacus Didaci Covo*.

Que ya por esta fechas el actual Velasco era designado con el nombre de *Veláscor* nos lo demuestra una carta regia por la que Alfonso VIII el 23 de octubre de 1173 donaba a un tal don Bernardo, probablemente el hijo mayor de don Diego Díaz, una serna sita *in Veláscor; ante Sanctum Mametem sita, uersus Ferramélor*, la actual Herramélluri (40).

Al mismo Bernardo Díaz lo volvemos a encontrar cuatro años después, en octubre de 1177, recibiendo en donación unos cuantos linares sitos cerca de la torre que dicho Bernardo Díaz poseía junto al río Tirón entre *Blasconi*, esto es, el llamado también *Veláscor*, y *Ferraméllori*; entre los testigos se encontraban, con otros vecinos de Herramélluri, dos hermanos de don Bernardo, llamados Lope Díaz y Gil Díaz, aunque faltan los llamados Gonzalo y Sancho Díaz (41).

El llamado Lope Díaz reaparece con el nombre de *Lupus de Veláscori* suscribiendo como testigo la donación por la que doña Aldonza, viuda del conde Lope Díaz de Haro, dona a San Millán varias heredades en Nalda (42). Otro de los hijos de don Diego Díaz, el llamado Gonzalo Díaz reaparece el año 1191 como canónigo de Santo Domingo de Calzada, donando a San Millán de la Cogolla dos collazos en Pino de Suso (despoblado próximo a Santo Domingo de la Calzada), que le habían correspondido en la herencia que se había dividido con sus hermanos; la donación es confirmada por tres hermanos del canónigo, a saber, Lope, Sancho y Gil, uno de ellos con el topónimo *de Bláscori: Lupus de Blascori, eius frater, testis; Sancius, frater, testis; Egidius, eius frater, testis* (43).

Todavía un último diploma emilianense sin fecha nos ofrece algunas huellas de la presencia y asentamiento de esta familia en tierras de Herramélluri y Veláscuri; el diploma lleva un epígrafe: *De hereditatibus de Herramélluri*, y comienza citando el lugar de *Bláscori*, al que califica de villa: *Super villam Blascori*; en la donación

(40) O.c., doc. 419.

(41) O.c., doc. 430.

(42) O.c., doc. 454.

(43) O.c., doc. 465.

aparece uno de los hermanos, Gonzalo Díaz el canónigo de Santo Domingo, como surquero dos veces con tierras donadas: *...latus terram Gundisalvi Didaci. Una vinea in Dordóniz* (lugar arruinado, no muy lejos de Herramélluri) *a ssulco Gundisalvi Didaci*, y se menciona como colectivo a los hijos de don Diego, el padre de cuatro varones el año 1165, *...latus terram filiorum de domno Didaci* (44). Apenas es posible una venta o donación de heredades en Herramélluri y sus inmediaciones sin tropezarse con la familia de don Diego de Bláscori.

La documentación de los diversos cartularios de la catedral de Santo Domingo de la Calzada también recogerán la memoria de cuatro hijos y una hija de *Didacus Didaci de Bláscori* del año 1165 entre los años 1181 y 1212; por ellos irán pasando *Bernaldus Díaz de Bláscuri* en diplomas de los años 1182 y 1203 (45), *Gil de Bláscuri* entre los años 1182 y 1212 (46), *Gonzalvo Díaz de Bláscori* entre los años 1189 y 1204 (47), *Lop Díaz de Bláscuri* el año 1204 (48) y también su hermana doña *Ozenda de Bláscuri* en 1303 (49).

Todavía en los mismos diplomas de Santo Domingo de la Calzada aparece una tercera hija de *Didacus Didaci de Bláscuri* y hermana de los anteriores; se trata de doña Sancha, a quien *Bernaldus Díaz de Bláscuri* designa como *sorore mea*: *Ego Bernaldus Díaz de Bláscuri, pro anima mea et parentum meorum, dono Sancto Dominico in Pino de Suso la divisa de doña Sanci, sorore mea* (50).

6.- El paso de los Bláscori de la Rioja a los Veláscor de Bisjueces

Las diversas noticias que hemos espigado en la documentación riojana de este distinguido linaje, que ha unido a su nombre y patronímico el topónimo de su lugar de origen y asentamiento llamándose *de Bláscori*, nos permiten presentar aquí conjuntamente a los numerosos vástagos del matrimonio de don *Didacus Didaci* con doña Enderquina:

(44) O.c., doc. 48.

(45) AGUSTÍN UBIETO ARTETA, *Cartularios (I, II y III) de Santo Domingo de la Calzada*, Zaragoza 1978, doc. 53, 86 y 87..

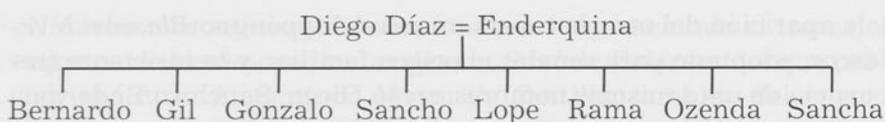
(46) O.c., doc. 53, 70, 83, 85 y 86.

(47) O.c., doc. 70 y 83.

(48) O.c., doc. 88.

(49) O.c., doc. 85.

(50) O.c., doc. 53.



De todos los varones tenemos abundantes noticias menos de Sancho Díaz, del cual sólo conocemos su existencia el año 1165 como cuarto de los hermanos varones; después de esa fecha, a pesar de la frecuencia con que el resto de los hermanos comparecen en diversos negocios jurídicos por toda la cuenca del río Oja, *Sancho Díaz de Bláscori* desaparece y se oculta completamente a nuestros ojos como si hubiera muerto y sin que tampoco en ningún momento se hable de su fallecimiento ni de su divisa hereditaria.

Esta total desaparición de la figura de Sancho Díaz de Bláscori después del año 1165, sin dejar tras de sí, al contrario que sus hermanos, ninguna huella ni memoria en las fuentes riojanas, como si se lo hubiera tragado la tierra o se hubiera ausentando a otras comarcas, nos invita a relacionar este ocultamiento con la aparición en la merindad de Castilla Vieja en torno a Bisjueces el año 1214 de un *Sancho de Blascony* o *Bláscori*, que ya había fallecido por esas fechas, pero del que dos de sus hijos, Diego Sánchez y Sancho Sánchez, son mencionados reiteradamente en los documentos, siendo siempre designados simplemente como *hijos de Sancho de Beláscor*.

Con este *Sancho de Beláscor* se nombra también por primera vez en la documentación de las tierras de la merindad de Castilla Vieja a miembros de una familia que ostenta como propio el topónimo de origen el *de Veláscor*.

No podemos afirmarlo categóricamente ni tenemos ninguna prueba apodíctica de que el riojano *Sancius Didaci*, hijo de *Didacus Didaci de Blascori* del año 1165 (51), sea el mismo *Sant de Belascor* asentado en Bisjueces y mencionado en el diploma de 1214 al comparecer el merino de su hijos como testigo (52), pero no existiendo ninguna imposibilidad cronológica en el supuesto de que en 1165, como el más joven de los hijos de don Diego Díaz, fuera un niño o un adolescente, y dada la coincidencia entre la desaparición de uno

(51) MARÍA LUISA LEDESMA RAMOS, Cartulario de San Millán de la Cogolla, doc. 406.

(52) INOCENCIO CADIÑANOS BARDECI, Cartulario de Santa María de Rioseco, doc. 91.

y la aparición del otro, la rareza misma del topónimo *Blascori* o *Veláscor*, adoptado para señalar el origen familiar, y la insistente frecuencia de unos mismos nombres, como Diego, Sancho o Enderquina entre los Bláscori riojanos y los Veláscor de la merindad de Castilla Vieja, nos inclinamos a considerar como altamente probable la teoría de que el *Sant de Veláscor* citado en 1165 es el mismo *Sancho Díaz* o un hijo del mismo.

Ciertamente a partir de este don Sancho de Veláscor, hacendado hidalgo asentado en Bisjueces, recordado a través de sus hijos en diplomas de 1214 y 1221 creemos que es posible establecer con toda certeza los vínculos de sangre que lo unían con su descendiente don Sancho Sánchez de Veláscor, Adelantado Mayor de Castilla el año 1305. Esta relación familiar podemos representarla así y creemos que todas las relaciones o eslabones establecidos se prueban documentalente:



La única duda que hemos dejado abierta ha sido, que aún admitiendo que el Sancho Díaz de 1165 fuera antepasado del Sancho de Veláscor de 1214 y dado que ningún diploma nos da a conocer el patronímico de este último, si se trata del mismo Sancho Díaz o de un Sancho Sánchez hijo de este: En el primer caso Sancho Díaz y Sancho de Veláscor serían la misma persona, en el segundo se trataría de un hijo del primero.

Mucho más seguro y documentado se ha presentado el trazar el esquema de los descendientes de este *Sant de Beláscor* del que procede el futuro Adelantado Mayor de Castilla, también del mismo nombre, que fue el iniciador del encumbramiento del linaje. Para ello contamos con los abundantes y expresivos diplomas de los monasterios de Santa María de Rioseco y más especialmente de San Salvador de Oña, que aunque no alcancen a satisfacer todas nuestras curiosidades, sí nos han permitido ofrecer con relativa certeza el anterior cuadro genealógico desde aquel *Sant de Beláscor* documentado el año 1214 hasta *Sancho Sánchez de Veláscor* el favorecido por Fernando IV con los oficios de Adelantado Mayor de Castilla, de Justicia Mayor de Castilla y e Portero Mayor de Castilla.

A partir de este en las fuentes históricas y documentales relativas al linaje de los *de Veláscor*, pronto transformado *de Velasco* se multiplicará la información y ya no habrá ninguna dificultad en seguir la trayectoria y vicisitudes de la rama principal del linaje, la que alcanzará el primer escalón de la nobleza castellana con los títulos de Condes de Haro, Condestables de Castilla y Duques de Frías.

2.- TRES GENERACIONES DE VELÁSCOR O VELASCO

1.- Primera generación: Sancho Sánchez de Veláscor

Con Sancho Sánchez de Veláscor llega un miembro de este linaje a ocupar oficios territoriales de primera importancia en la administración de la Corona de Castilla como son los ya mencionados de Portero Mayor de Castilla, Adelantado Mayor de Castilla, Justicia Mayor de Castilla y Adelantado Mayor de Andalucía, todos ellos durante el reinado de Fernando IV (1295-1312).

Su primera intervención en la gran política castellana aparece consignada por Zurita con referencia al año 1297 cuando don Sancho Sánchez de Velasco, junto don Juan Alfonso de Haro, envían a Lérida al rey de Aragón un escudero ofreciendo pasarse al servicio del pretendiente de la Corona de Castilla, don Alfonso, el hijo mayor del infante don Fernando de la Cerca, y convertirse en vasallos

suyos a cambio de ciertas concesiones, *cumpliendo con ellos ciertas cosas*. Sancho Sánchez de Velasco es presentado como *un caballero muy principal de Castilla Vieja* (53).

Don Juan Alfonso de Haro, a cambio de no desertar del partido de Fernando IV, obtuvo de la regente doña María de Molina nada menos que el señorío de los Cameros; no sabemos lo que obtendría su aliado y amigo Sancho Sánchez de Velasco.

El caso es que el 6 de agosto de 1304 encontramos a Sancho Sánchez de Velasco ocupando el oficio de Portero Mayor de Castilla (54) y a partir del 6 de febrero de 1305 su nombre aparece en los privilegios rodados de Fernando IV confirmando como Adelantado Mayor de Castilla (55); antes de esa fecha su nombre no había entrado en los privilegios rodados ni entre los nobles confirmantes, ni por razón del oficio ni por su ricahombría personal; predecesor de don Sancho como Adelantado Mayor de Castilla figuraba en los privilegios hasta el 28 de noviembre de 1304 (56) otro magnate burgalés, don García Fernández de Villamayor.

Confirmando con el oficio de Adelantado Mayor de Castilla lo encontramos hasta el 28 de agosto de 1307 (57); no sabemos cuando cesó exactamente, pues ya el 23 de julio de 1308 confirma los privilegios rodados ocupando ese mismo oficio don Fernán Ruiz de Saldaña, mientras don Sancho Sánchez de Velasco desempeña el oficio de *Justicia Mayor en Casa del Rey* (58). Como Justicia Mayor de la Casa del rey continuará el 20 de febrero de 1309, mientras don Fernán Ruiz de Saldaña permanecía al frente del Adelantamiento Mayor de Castilla (59).

Al año siguiente, 1310, el 25 de febrero don Sancho Sánchez de Velasco había sido ya reintegrado en el Adelantamiento Mayor de Castilla, dejando el puesto de Justicia Mayor a don Pedro López de

(53) JERÓNIMO ZURITA, *Anales de Aragón*, lib. V, 2, Zaragoza 1970, vol. II, p. 533.

(54) ANTONIO BENAVIDES, *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, Madrid 1860, II, doc. 279.

(55) O.c., doc. 322.

(56) O.c., doc. 318.

(57) O.c., doc. 392.

(58) O.c., doc. 410.

(59) O.c., doc. 431 y 432.

Padilla y confirmando como magnate sin oficio don Fernán Ruiz de Saldaña (60), situación que prosigue el 1 de junio y el 21 de julio (61).

El 29 de enero de 1311 don Sancho seguía de Adelantado Mayor de Castilla (62), y desempeñando ese mismo oficio continuaba el 2 de febrero, el 20 de febrero, el 17 de mayo y el 25 de mayo de 1311 (63).

Entre esta última fecha y el 17 de marzo de 1312 don Sancho Sánchez de Velasco cesó como Adelantado Mayor de Castilla, siendo sustituido por don Fernán Ruiz de Saldaña, para pasar a ocupar el Adelantamiento Mayor de Andalucía (64), oficio en el que volvemos a encontrarlo el 20 de abril (65), el 25 de abril (66), el 20 de mayo (67), el 28 de agosto de 1312 (68), y en el que permanecerá hasta después de la muerte de Fernando IV.

2.- Don Sancho de Velasco fundador de las Claras de Medina de Pomar

Será cuatro meses después de la muerte, el 9 de septiembre de 1312, de Fernando IV, cuando Sancho Sánchez de Velasco con su esposa doña Sancha García, hija de Garcí Gómez Carrillo y de doña Elvira Osorio, del linaje de los Carrillo y de los Osorio, funden y doten espléndidamente el monasterio de Santa Clara en Medina de Pomar, para hacer así de este convento de clarisas su panteón familiar, en el que reposan los restos de la mayor parte de sus sucesores, hasta 1861 (69), condes de Haro, condestables de Castilla y duques

(60) O.c., doc. 502 y 503.

(61) O.c., doc. 520 y 526.

(62) O.c., doc. 535.

(63) O.c., núm. 536, 538, 544 y 546.

(64) O.c., doc. 570.

(65) O.c., doc. 577.

(66) O.c., doc. 578.

(67) O.c., 518. Este diploma ha sido publicado como del año 1310, error fácilmente detectable y corregible tan sólo con la cronología de los obispos confirman-tes, pero que ha confundido a algún autor, que basado en este diploma ha creado una alternancia inexistente entre don Sancho Sánchez de Velasco y don Fernán Ruiz de Saldaña en los Adelantamientos Mayores de Castilla y Murcia.

(68) Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Colección Salazar, O-20, folio 117v-118v; citado por ROGELIO PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración territorial de Castilla (1230-1474)*, Madrid 1976, II, núm. 178.

(69) JULIÁN GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Apuntes históricos sobre la ciudad de Medina de Pomar*, Burgos 1917, p. 175-180; INOCENCIO CADIÑANOS

de Frías, con excepción del primer condestable de Castilla, que quiso sepultarse en la llamada capilla del condestable, por él fundada y construida en la catedral de Burgos.

El documento fundacional del monasterio de Santa Clara está suscrito en Baeza con fecha 11 de enero de 1313; la dotación prevista para el sostenimiento de 24 religiosas era verdaderamente espléndida y consistía en una renta anual para consumo del convento y sus servidores de 300 almudes de pan y 700 cántaras de vino (70); además le dotaba con 20 vacas y 200 ovejas y con una renta anual en metálico de 1.000 maravedís.

Creo que estamos en condiciones, basados en los datos del *Becerro de las Behetrías*, de ofrecer una equivalencia segura en el siglo XIV en Castilla del almud en relación con la fanega. Almud y fanega no eran lo mismo (71), ni dos nombres de una misma medida como pretendió Berganza (72); el almud era una medida de capacidad de áridos, que constaba de 16 celemines, mientras la fanega se dividía en 12 celemines. Un submúltiplo del almud era la *quarta*, cuarta parte del almud, equivalente a cuatro celemines, por lo tanto el almud era lo mismo que una fanega y una *quarta* (73).

Para la construcción del convento consignaban los fundadores una cantidad de 50.000 maravedís, más 500 florines de oro para costear los gastos de la licencia papal que era necesaria para la fundación (74). También se señalaron para la atención espiritual del convento dos capellanes y para alimentos y casas de habitación para estos se establecieron otras rentas. Esta dotación fundacional se iría incrementado en años sucesivos con otras muchas e importantes donaciones (75).

BARDECI, Obras, sepulcros y legado artístico de los Velasco a través de sus testamentos y ANTONIO GALLARDO LAUREDA, Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar: Inscripciones, cartelas y epitafios de su interior, en "El monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar", Medina de Pomar 2004, p. 177-206 y 293-302.

(70) La cántara era una medida de líquidos con una capacidad de dieciséis litros.

(71) GONZALO MARTÍNEZ DIEZ, Libro Becerro de las Behetrías, León 1981, vol. III, núm. XIV, 89.

(72) FRANCISCO DE BERGANZA, Antigüedades de España..., II, Madrid 1721, p. 195.

(73) GONZALO MARTÍNEZ DIEZ, Libro Becerro de las Behetrías, León 1981, vol. III, núm. XV, 79.

(74) M^a ROSA AYERBE IRÍBAR, Catálogo documental del archivo del monasterio de Santa Clara. Medina de Pomar (Burgos) 1313-1968, Medina de Pomar 2000, p. 9-11.

(75) NICOLÁS LÓPEZ MARTÍNEZ, La fundación del monasterio de Santa Clara en Medina de Pomar, en "El monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar", Medina de Pomar 2004, p. 13-28.

El 11 de enero de 1313, fecha de la escritura de fundación y dotación del monasterio de Santa Clara, cuatro meses después de la muerte de Fernando IV acaecida el 9 de septiembre de 1312, don Sancho Sánchez de Velasco todavía ostentaba el oficio de *Adelantado Mayor por el Rey en la Frontera* (76). Aún no se habían producido los cambios en los grandes oficios del reino que todo relevo en el poder supremo suele provocar en los oficios subordinados.

Después de la fundación de Santa Clara de Medina de Pomar es muy poco, por no decir nada, lo que sabemos de don Sancho Sánchez; desde luego no lo encontramos por más tiempo ni confirmando los privilegios rodados ni ocupando alguno de los grandes oficios de la Corona.

Debió morir con toda certeza después de 1315, ya que en las Cortes de Burgos, en el cuaderno de la Hermandad aprobada ese año el 2 de julio entre los caballeros fijosdalgo y hombres buenos de los reinos de Castilla, León, Toledo y las Extremaduras, que deben jurar y prestar pleito homenaje, figura en tercer lugar *don Sancho Sánchez de Veláscor* y en sexto lugar *Juhan Ssánchez de Veláscor*, ambos utilizando el topónimo en su primitiva forma: *Veláscor* (77).

Con parecida certeza podemos afirmar que había fallecido ya el 30 de abril de 1321, fecha en que doña Sancha García otorga su testamento, puesto que en él doña Sancha presenta a su marido como difunto (78). Como hipótesis se ha propuesto la probabilidad de que muriese en el desastre de la vega de Granada del 25 de junio de 1319, en el que perdieron la vida dos de los tutores, los infantes don Juan y don Pedro, aunque los argumentos no son nada convincentes.

Por el contrario en la cartela puesta en el sepulcro de don Sancho Sánchez de Velasco se afirma que *e murió en servicio de Dios e del Rey sobre Gibraltar. Era MCCCLII* (79), esto es, el año 1314; esta cartela contiene dos errores, puesto que ya hemos visto como vivía el 1315, y no consta en ninguna fuente ni parece razonable que fuera a morir en Gibraltar, donde no se desarrollaba ninguna

(76) JUAN GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *Apuntes históricos sobre la ciudad de Medina de Pomar*, Burgos 1917, p. 394.

(77) *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, I, Madrid 1861, p. 261.

(78) JULIÁN GARCÍA Y SAINZ DE BARANDA, *Apuntes históricos Medina de Pomar*, Burgos 1917, p. 404.

(79) O.c., p. 177.

operación militar; sin duda es una confusión con la muerte de su hijo y sucesor don Fernán Sánchez de Velasco sobre Algeciras en 1344.

Es cierto que su nombre desapareció de los oficios territoriales del reino y de los privilegios rodados a partir de 1313, pero esto no significa necesariamente que don Sancho Sánchez de Velasco hubiera fallecido, pues es evidente que la muerte de Fernando IV y la asunción del poder por los tutores de Alfonso XI, infante de un año de edad, significó un cambio casi total en los titulares de las grandes oficios territoriales del reino, aunque ese relevo no fuera fulminante (80).

Por lo que atañe al Adelantamiento Mayor de Castilla, oficio que había desempeñado Sancho Sánchez de Velasco, el primer titular del mismo oficio después de la muerte del rey Fernando IV será don Pedro González de Sandoval hasta el año 1314 (81); después desaparecieron los Adelantados Mayores para ser reemplazados por los Merinos Mayores. El primero que ocupó el oficio después de 1312 fue don Pedro López de Padilla, que lo estaba desempeñando el 28 de abril de 1314 (82); le sucedió Garcilaso de la Vega a quien al año siguiente, 1315, encontramos ya al frente de la Merindad Mayor de Castilla el 30 de julio (83) y el 25 de agosto (84).

La importancia política de Sancho Sánchez de Velasco no radicaba precisamente en la amplitud de sus señoríos, que parece no iban más allá de Soba, Villasana de Mena, La Puebla de Arganzón y el derecho a percibir en Treviño un impuesto llamado *moyo*; su poder se basaba en el favor y en el valimiento que le otorgaba el rey Fernando IV, cuyos beneficios cesaron lógicamente con su vida.

3.- Sucesión de Sancho Sánchez: don Fernán Sánchez de Velasco

El oscuro silencio que cubre el nombre de Sancho Sánchez de Velasco a partir de 1312 se extiende igualmente a su sucesor; en un

(80) ESTHER GONZÁLEZ CRESPO, Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional, Sección de clero, pergaminos, Madrid 1985, doc. 33.

(81) ROGELIO PÉREZ-BUSTAMANTE, El gobierno y la administración territorial de Castilla (1230-1474), Madrid 1976, II, p. 306 y 347.

(82) JAVIER PEREDA LLARENA, Documentación de la catedral de Burgos (1294-1316), Burgos 1984, doc. 469.

(83) ESTHER GONZÁLEZ CRESPO, Colección documental de Alfonso XI..., doc. 33, 34.

(84) O.c., doc. 36.

documento de agregación y aumento de rentas para ayuda en la manutención de las religiosas clarisas, cuyo número aumentó hasta 40, y de los dos capellanes, que suscribió doña Sancha el 18 de octubre de 1336, se mencionan la celebración de dos aniversarios, los de *Sancho Sánchez e de Sánchez el mozo* (85), pero no creemos que con esta sola indicación podamos afirmar que este *Sánchez el Mozo* fuera un sucesor de Sancho Sánchez de Velasco, anterior y distinto de Fernán Sánchez de Velasco.

Ciertamente no se trata de Fernán Sánchez de Velasco, que todavía estaba en el mundo de los vivos, en la fecha en que doña Sancha establecía esta memoria por otro difunto como su marido; creemos que más bien nos encontramos ante otro hijo del matrimonio, muerto en edad juvenil como para ser llamado *el mozo*, en favor de cuya alma su madre establece una serie de sufragios.

En cambio, sí tenemos datos suficientes para afirmar que el verdadero e inmediato sucesor de Sancho Sánchez de Velasco fue don Fernán Sánchez de Velasco, que al ser todavía de muy tierna edad cuando fallece su padre, será su madre doña Sancha la que ejerza la tutoría durante varios años (86). Además tenemos la expresa referencia de Lope García de Salazar, que estaba en condiciones de conocer perfectamente la sucesión del linaje de Velasco, y que nos da el nombre del hijo que al morir Sancho Sánchez de Velasco ocupó su lugar:

E casó con doña Sancha Carrillo, que fue vna dueña para mucho. E muerto este Sancho Sanches dexó por fijo mayor heredero a Ferrand Sanches de Velasco que morió asás moço sobre Algesira (87).

Si Fernán Sánchez de Velasco era todavía cuando murió en el cerco de Algeciras de 1342-1344 *asás mozo*, su padre no pudo fallecer mucho antes del año 1321, y su sucesor tendría que ser todavía un menor de edad. Aunque la crónica nos diga que a la hora de su muerte, entre 1342 y 1344, Fernán Sánchez de Velasco era bastante mozo, no lo era tanto, pues el año 1332 contaba ya con años bastantes, como para ser armado caballero personalmente por el rey.

(85) M^a ROSA AYERBE IRIBAR, Catálogo documental del archivo del monasterio de Santa Clara. Medina de Pomar (Burgos) 1313-1968, Medina de Pomar 2000, p. 10.

(86) LOPE GARCÍA DE SALAZAR, *Las bienandanzas y fortunas*, Bilbao 1967, I, p. 231.

(87) O.c., IV, p. 41.

La *Crónica de Alfonso XI* nos ha dejado una verdadera semblanza de la gran señora que fue doña Sancha García Carrillo: *que fue dueña para mucho*, según Lope García de Salazar, capaz de tomar parte en las luchas banderizas entre Velascos y Salazares:

Et en casa de la Infanta [doña Leonor, hermana de Alfonso XI] avía una dueña que veía fazienda de la Infanta, et decíanla Doña Sancha, et fue mujer de Sancho Sánchez de Velasco. Et porque este Sancho Sánchez fue muy gran privado del Rey Don Fernando padre de este Don Alfonso, aquella doña Sancha et sus fijos avían gran poder en el regno, señaladamente en Castilla Vieja: et esta señora Doña Sancha era de tal condición que siempre cobdiciaba bollicios et levantamientos en el regno: et en el tiempo de las tutorías fizo por ello todo su poder (88).

La primera vez que encontramos a don Fernán Sánchez de Velasco actuando como mayor de edad es entre los caballeros que en nombre propio y de todos los demás *ricos omnes et infanzones et cavalleros et clérigos et escuderos fijosdalgo commo otros qualesquier confrades, que solían seer de la confradía de Álava*, renuncian al señorío de la cofradía y ceden a su rey Alfonso XI dicho señorío para que sus tierras pasen a formar parte de los dominios realengos, al mismo tiempo que presentan ciertas peticiones al rey.

En la respuesta del monarca del 2 de abril de 1332 a las peticiones que le han sido presentadas entre los trece caballeros designados por su nombre propio figura *Ferrant Sánchez de Velasco (89)*, lo que nos indica que por el momento los Velasco no habían rebasado el rango de señores de ámbito local o comarcal, aunque sus intereses habían superado ya las merindades de Castilla Vieja y se habían extendido por tierra alavesa.

Ese mismo verano de 1332 Alfonso XI quiso ser coronado solemnemente en la ciudad de Burgos y con esta ocasión decidió armar personalmente caballeros a una serie de ricos hombres y de caballeros: los ricos hombres de todo el reino que recibieron ese honor fueron hasta veintidós, y los caballeros, muchos más en número, llegaron hasta los noventa. Entre estos últimos, como número cuatro de

(88) *Crónica de los reyes de Castilla*, I, edic. B.A.E., tomo LXVI, Madrid 1953, p. 214-215.

(89) GONZALO MARTÍNEZ DIEZ, *Álava Medieval*, Vitoria 1974, II, p. 222-223.

la lista, figura *Fernán Sánchez de Velasco* (90), que ya tenía la edad suficiente para recibir la *caballería* de manos del propio monarca, vinculándose así personalmente a Alfonso XI.

Cuatro años después, el 1336, Fernán Sánchez de Velasco figura entre los caballeros y escuderos de la mesnada del rey que Alfonso XI convocó para darles cuenta de la campaña que iba a iniciar contra el rey de Pamplona y anunciarles que todos irían bajo el pendón del hijo del rey, del infante don Pedro (91).

Ya en la cerca de Algeciras la *Crónica de Alfonso XI* nos narra un episodio sucedido durante el asedio, cuando Fernán Rodríguez H. Villalobos atacado por los moros se vio en un fuerte aprieto; entre los que acudieron en su socorro la *Crónica* destaca a Fernán Sánchez de Velasco: *Otrosí Fernand Sánchez de Velasco era ome mancebo et era amigo de don Fernand Rodríguez et tenía buenas compañías et posaba cerca et veno luego en su ayuda* (92).

Que el cabeza del linaje de los Velasco no había alcanzado todavía el rango de la primera nobleza del reino, la que ocupaba los oficios centrales y territoriales de la administración, o la de aquellos que sin ejercer ninguno de esos oficios todavía tenían rango suficiente como para confirmar con su nombre los privilegios más solemnes del rey, lo prueba el hecho de que entre los privilegios rodados de Alfonso XI no aparece ni una sola vez el nombre de Fernán Sánchez de Velasco, ni ejerciendo ningún oficio de los que en esos privilegios se mencionan, ni entre el elenco de los nobles que confirman esos mismos privilegios; esto es, no ha alcanzado en toda su vida el ser contado entre los *ricos hombres*, a pesar de haber sido armado caballero personalmente por el rey, de ser uno de los caballeros convocados nominalmente por el rey para la campaña de Navarra, de contarse entre aquellos a los que se iba a confiar la enseña del príncipe heredero de la Corona, y de haber destacado en algunas de las operaciones del asedio de Algeciras (93).

Don Fernán Sánchez de Velasco va a morir relativamente joven en el cerco de Algeciras como nos indica Lope García de Salazar: ...

(90) *Crónica de los reyes de Castilla*, I, edic. B.A.E., tomo LXVI, Madrid 1953, p.235.

(91) O.c., p. 268.

(92) O.c., p. 369.

(93) O.c., p. 390.

Ferrand Sanches de Velasco, que morió asas moço sobre Algesira (94). El sitio de Algeciras se prolongó desde agosto de 1342 en que Alfonso XI llegó con su ejército y puso sitio a la plaza hasta el 27 de marzo de 1344 en que entró triunfalmente en la ciudad, llave del Estrecho.

Llama la atención el hecho de que la *Crónica de Alfonso*, que ha recordado su nombre al menos en tres ocasiones, no lo mencione entre los muertos en el asedio de Algeciras ni entre los muertos por heridas recibidas en combate, ni entre los fallecidos por enfermedad o dolencia; será Lope García de Salazar el que nos diga expresamente que nuestro Fernán Sánchez de Velasco murió de dolencia (95).

También la *Crónica Rimada de Alfonso* nos trasmite la misma noticia, que Fernán Sánchez murió en el asedio de Algeciras de muerte natural: *E Ferrand Sánchez de Velasco de su muerte se morió* (96).

4.- Don Pedro Fernández de Velasco

Don Fernán Sánchez de Velasco aunque falleció relativamente joven, no le faltaban los años suficientes para dejar tras de sí descendencia, ya que aun suponiendo que fuera armado caballero por el rey a los quince años, que es mucho suponer, no tendría a la hora de su muerte menos de 27 años de edad. Sabemos que estaba casado con doña Mayor de Castañeda, hija de Diego Gómez de Castañeda y de doña Juana Fernández de Guzmán, y que tuvo descendencia legítima con la que mantener la continuidad del linaje.

En efecto, su sucesor fue su hijo don Pedro Fernández de Velasco, que era también niño de corta edad cuando falleció su padre; nada sabemos de los años de su minoría ni conocemos tampoco cuando acabó esa minoría, puesto que ninguna fuente histórica nos proporciona la fecha de su nacimiento.

La primera noticia que tenemos de Pedro Fernández de Velasco pertenece ya al reinado del rey don Pedro; la encontramos en el

(94) LOPE GARCÍA DE SALAZAR, *Las bienandanzas y fortunas*, Bilbao 1967, I, p. 41.

(95) O.c., vol. IV, p. 236: ...Lope García... seyendo viejo con él [el rey] sobre la cerca de Algesira, oviendo cien años, no dexando la guerra morio allí. Otrosí, allí morió este Ferrand Sanches, ambos de su dolencia...

(96) El Poema de Alfonso XI, edic. de Yo Ten Cate, en "Revista de Filología Española", Anejo LXV, Madrid 1956, p. 608.

Becerro de las Behetrías del año 1352, en que aparece con propiedades o derechos en 129 lugares, especialmente concentrados en la merindad de Burgos con Ubierna y mucho más en la de Castilla Vieja. En estas últimas menciones todavía se le designa en bastantes de ellas con el topónimo primitivo de *Veláscor* (97).

En 1354 don Pedro parece que ya actúa como mayor de edad, puesto que por esas fechas forma parte de los caballeros que siguen al infante don Fernando de Aragón y a los hermanos Trastámara en sus primeros enfrentamientos con el rey don Pedro (98); vencedor el rey sobre la nobleza rebelde, don Pedro Fernández de Velasco es de los caballeros que se reconcilian con el monarca (99).

En 1358 parece que todavía gozaba de la confianza del rey don Pedro, ya que este le confía con otros caballeros la custodia de doña María de Padilla en el alcázar sevillano; estos caballeros aprovecharon la llegada de Portugal de don Juan Fernández de Henestrosa, tío de doña María de Padilla, y la visita que este hizo a su sobrina para prenderlo, creyendo que prestaban un servicio al rey don Pedro (100).

Aunque el rey al tener noticia de su captura ordenó la inmediata libertad del prisionero, este percance no fue causa de ninguna represalia del monarca ni contra Pedro Fernández de Velasco ni contra los otros caballeros, ya que al año siguiente al iniciarse la guerra marítima contra Aragón lo nombró comandante de una de las galeas (101).

Incluso llegó a más el rey don Pedro, pues tan sólo unos meses más tarde, el 30 de agosto de 1359, encontramos a don Pedro Fernández de Velasco ejerciendo uno de los grandes oficios territoriales del reino, el de Merino Mayor de Galicia (102), dignidad de rango mayor que no había alcanzado su padre don Fernán, aunque sí el abuelo don Sancho, que había sido Adelantado Mayor de Castilla,

(97) GONZALO MARTINEZ DIEZ, *Libro Becerro de las Behetrías*, Estudio y texto crítico, León 1981, XIV, 14, 17, 19, 151, 153, 158, 160, 161, etc.

(98) *Crónica de los reyes de Castilla*, I, edic. B.A.E., tomo LXVI, Madrid 1953, p. 450 y 454.

(99) O.c., p. 466.

(100) O.c., p. 480.

(101) O.c., p. 494.

(102) LUIS VICENTE DÍAZ MARTÍN, *Colección documental de Pedro I de Castilla. 1350-1369*, vol. 3, Valladolid 1999, doc. 1085.

Justicia Mayor de Castilla y Adelantado Mayor de la Frontera; no duró mucho en el oficio nuestro don Pedro Fernández de Velasco, pues nos consta que desde el 20 de abril de 1360 ya se encontraba al frente del citado oficio de Merino Mayor de Galicia don Gómez Fernández de Soria (103).

Entre las dos fechas citadas, el 22 de septiembre de 1359, había tenido lugar la batalla de Araviana, un desastre para las fuerzas del rey Pedro I que fueron aniquiladas; en el encuentro murieron también varios de los principales caballeros del reino. En estas circunstancias, en parte atraídos por este triunfo de las tropas de don Enrique apoyadas por el rey Aragón, en parte por temor a ser víctimas de las ciegas represalias del rey don Pedro, fueron varios los nobles que desertaron hacia Aragón, y uno de ellos fue don Pedro Fernández de Velasco, que en ese momento era uno de los capitanes de la frontera murciana (104), evitando con ello una orden de prendimiento que contra él había dictado el rey don Pedro (105) y una más que segura muerte en alguna de las sangrientas *justicias* usuales del rey don Pedro.

5.- Don Pedro Fernández de Velasco al lado del futuro Enrique II

La decisión adoptada por don Pedro iba a condicionar la orientación de todo su futuro, dado el carácter vengativo del rey Pedro, sin posibilidad de vuelta atrás. La lucha iniciada sólo podía acabar con la victoria o con la muerte o el destierro en tierras extranjeras de todos aquellos que habían seguido el partido de Enrique de Trastámara. Por el momento era la hora de la lucha, de una lucha que se prolongaría durante diez años, de 1359 a 1369, y que sólo acabaría con la muerte del rey don Pedro en los Campos de Montiel.

En el mes de abril de 1360 tenía lugar la primera entrada o invasión de Castilla por parte de Enrique II, el aspirante a la Corona; con él volvía a Castilla nuestro don Pedro Fernández de Velasco que

(103) O.c., vol. 4, doc. 1105; LUIS VICENTE DÍAZ MARTÍN, Los oficiales de Pedro I de Castilla, en "Estudios y documentos", XXXV (Universidad de Valladolid, 1975)27.

(104) Crónica de los reyes de Castilla, I, edic. B.A.E., tomo LXVI, Madrid 1953, p. 500.

(105) O.c., p. 501.

había ofrecido al pretendiente todas sus fortalezas. Las operaciones militares se iniciaron con el asedio de Haro y la marcha sobre Nájera y desde aquí a Pancorbo desde se detienen algunas jornadas. Desde Pancorbo destacan algunas fuerzas a guarnecer Cameno, a tres kilómetros de Briviesca; en Cameno tenía don Pedro Fernández de Velasco una casa fuerte.

El rey don Pedro desde Burgos envió al Prior de San Juan con 600 hombres a caballo para asegurar la defensa de Briviesca; tras ellos llegó a esta villa el mismo rey don Pedro con mayores fuerzas y ordenó cercar y montar máquinas de asedio en torno a la casa fuerte de Cameno, que no pudo resistir los asaltos y tuvo que rendirse. El rey mandó matar a los tres escuderos, hombres de don Pedro Fernández de Velasco, que allí se encontraban (106).

Las fuerzas del rey don Pedro muy superiores numéricamente forzaron la retirada de los invasores, persiguiéndolos por Grisaleña hacia Miranda de Ebro; de aquí por Santo Domingo de la Calzada fueron a encerrarse en Nájera. El 24 de abril de 1360 tuvo lugar la batalla campal junto a Nájera; la primera, que reñirían los dos hermanos junto a esta plaza, terminaría con una rotunda victoria del rey don Pedro. Los trastamaristas abandonaron la plaza y huyeron hacia Logroño y desde aquí a través de Navarra se refugiaron en Francia.

Es lo mas probable que don Pedro Fernández de Velasco acompañara a Enrique de Trastámara durante los casi seis años de exilio francés, ya que no hemos encontrado ninguna noticia de él, hasta que el año 1366 Enrique II inicie la segunda entrada en Castilla y con él nuestro don Pedro.

El año 1366 don Enrique, habiendo reclutado con ayuda del rey de Francia, del Papa y del rey de Aragón a las llamadas *compañías blancas* o mercenarios profesionales de la guerra, entró por segunda vez en Castilla; esta entrada tuvo lugar por Calahorra, donde el 16 de marzo se autoproclamaba rey de Castilla. Desde Calahorra los trastamaristas se dirigieron a Briviesca, pasando por Logroño, Nájera y Santo Domingo de la Calzada, donde encontraron ya seria resistencia dirigida por Men Rodríguez de Sanabria.

(106) O.c., p. 503.

6.- Pedro Fernández de Velasco, señor de Briviesca: 3 de febrero de 1367

El rey Enrique II convocó sus primeras Cortes para su celebración en Burgos en enero-febrero de 1367. Según la *Crónica de don Pedro I*, fue antes de estas Cortes cuando la entonces villa de Briviesca fue entregada y puesta bajo el señorío de la ciudad de Burgos. Así lo consigna expresamente la mencionada crónica:

E en estas Cortes dio el Rey a la cibdad de Burgos la villa de Miranda de Ebro, por quanto se coronara en la cibdad de Burgos, e dióglala en enmienda de la villa de Briviesca, que avía primero mandado a Burgos e agora la diera a Pero Ferrández de Velasco (107).

Tres *mercedes* del nuevo monarca nos transmite este breve pero enjundioso párrafo de la crónica:

1) Que Enrique II había primeramente concedido a la ciudad de Burgos el señorío sobre la villa Briviesca; la documentación de esta gracia o *merced* ha llegado hasta nosotros y tiene fecha del 18 de abril de 1366, trece días tan sólo después de su coronación en las Huelgas Reales el 5 de abril:

E otrosy a lo que nos pedistes por merçed que touiésemos por bien e fuese la nuestra merçed que por quanto esta cibdad auía poco término e que en derredor que era abadengo e behetrías, e que fuese la nuestra merçed de le dar mayor término porque se ennoblezca por nuestro seruiçio e porque los vezinos desta çibdad ayan en qué beber; a esto rrespondemos que ayades a la villa de Viruiesca con todos sus términos e con todos sus derechos por juro de heredad para vos e para los que de vos binieren, para bender e enpennar e dar e trocar e para poner e tirar alcalde o alcaldes, merino o merinos, juez o juezes, escriuano o escriuanos o otros ofiçiales qualesquier que ayan de vso e de costunbre de ser en la dicha villa e para fazer della e en ella asy commo de cosa propia (108).

2) La segunda gran *merced* del rey Enrique II en la Cortes de Burgos será la entrega de la villa Briviesca a don Pedro Fernández de Velasco, anulando la donación anterior de la misma villa al concejo de Burgos.

(107) O.c., p. 547.

(108) EMILIANO GONZÁLEZ DIEZ, Colección diplomática del Concejo de Burgos (884-1369), Burgos 1984, doc. 204, p. 381.

La donación regia de la villa de Briviesca en favor de la ciudad de Burgos debió causar alguna desilusión en don Pedro Fernández de Velasco, fiel colaborador desde hacía muchos años de Enrique II, que sin duda abrigaba ciertas aspiraciones de obtener el señorío sobre Briviesca, villa en cuyo entorno tenía sus intereses, como la casa-fuerte o fortaleza de Cameno, de la que ya hemos hecho mención.

A pesar de este privilegio que incorporaba la villa de Briviesca al concejo de Burgos como término propio de este, no parece que don Pedro desistiera de sus aspiraciones de llegar un día a alcanzar de Enrique II el señorío sobre la villa burebana. No debieron de faltar las insinuaciones y las peticiones del cabeza del linaje de los Velasco, puesto que nueve meses más tarde, logró don Pedro por fin ver cumplidos sus deseos.

En efecto el 3 de febrero de 1367 el rey Enrique cediendo a las súplicas de su fiel servidor y como recompensa a los muchos servicios prestados por el que ya era su Camarero Mayor, canceló la donación de Briviesca al concejo de Burgos, y puso esta villa bajo el señorío de don Pedro Fernández de Velasco, mediante un privilegio rodado expedido en esas primeras Cortes de Burgos.

Ese privilegio rodado ha permanecido desconocido a todos los autores que han escrito sobre la historia de Briviesca o de Burgos; custodiado entre los fondos del archivo de los duques de Frías en el castillo de Montemayor (Córdoba), había escapado a la catalogación de este archivo, que en su día se publicó en tres volúmenes. Recientemente al ingresar los fondos archivísticos del duque de Frías en el *Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza (109)*, y procederse a una más minuciosa catalogación ha sido dado a conocer dicho privilegio rodado.

Por él logramos saber por fin con toda certeza la fecha en que Briviesca se incorporó al patrimonio de don Pedro Fernández de Velasco, el 3 de febrero de 1367, mucho antes que Medina de Pomar, que sólo le fue concedida al cabeza de la Casa de Velasco el 25 de octubre de 1369, casi dos años y nueve meses después que Briviesca, constituyéndose así Briviesca en el primer señorío con que don Pedro Fernández de Velasco inicia su fulgurante ascensión social.

(109) Signatura: Haro, CP. 327, D. 12. Código de referencia: ES.45168.SN-NAHN.2. 1//Haro. CP 327, D.12.

Sainz de Baranda que en su día se ocupó de la incorporación de Briviesca al señorío de los Velasco no conociendo este privilegio rodado nos facilitó otra fecha, el 24 de octubre de 1369 como el día en el que Briviesca pasó al señorío de don Pedro Fernández de Velasco. Ignoramos donde pudo obtener esta datación, ya que en la fuente que aduce como prueba de la misma, no se encuentra la pretendida donación; en ella sólo se trata de la conocida entrega de Briviesca al concejo de Burgos del 18 de abril de 1366 (110).

He aquí la cita exacta del gran jurista y riguroso historiador:

Pero la versatilidad del rey, influenciado por las ambiciones y apetencias territoriales de los señores sus partidarios, hizo que durara poco este señorío [el del concejo de Burgos] y así por recompensar los servicios que le hizo su Camarero Mayor, don Pedro Fernández de Velasco quitó a Burgos el señorío de la villa de Briviesca, en 24 de octubre, era de 1407 (1369) y se la dio al mismo, continuando en la casa de Velasco hasta la extinción de los señoríos (111).

La data del 20 abril de 1370, que algunos autores citan como la fecha en que Enrique II otorgó a don Pedro Fernández de Velasco el señorío sobre Briviesca es igualmente errónea; lo que ese día concedía el rey a su Camarero Mayor no era en modo alguno el señorío sobre la villa, que ya lo poseía desde hacía tres años, sino *el derecho a percibir el portazgo de su villa de Briviesca, por rendir poco la donación que de las rentas, pechos y derechos de esta villa le había hecho* (112).

3) La tercera *merced* del rey don Enrique también datada por la *Crónica* en las Cortes de Burgos de 1357 es la donación de la villa de Miranda de Ebro al concejo de Burgos como indemnización o desagravio por haberle sustraído la villa de Briviesca, que le había donado anteriormente.

En efecto, en el archivo municipal de Burgos se conserva un albalá de Enrique II datado el 2 de enero de 1367 por el que hace saber a su *Chancellor* a sus notarios, *a los que estades a las tablas de nuestros sellos* y a los escribanos de Cámara *que nos fezimos merçed*

(110) JULIÁN GARCÍA SAINZ DE BARANDA, La ciudad de Burgos y su concejo en la Edad Media, II, tomo segundo: El Concejo, Burgos 1967, p. 467-471

(111) O.c., p. 53-54

(112) MARÍA TERESA DE LA PEÑA MARAZUELA y PILAR LEÓN TELLO, Inventario del Archivo de los Duques de Frías, I, Casa de Velasco, Madrid 1995, doc. 512

al Conçeio de Burgos en que les diemos a Miranda de Ebro con todas sus aldeas, asy las que avyan en tiempo del rrey don Alfonso, nuestro padre, que Dios perdone, commo las que les nos diemos después que rreynamos acá e con todo su término e rrentas e pechos e derechos e con la iustiçia e el sennorio dende e con todas las otras cosas que nos avemos de aver en qualquier manera.

A continuación ordena a los susodichos canciller, notarios y escribanos expidan la oportuna carta o privilegio: *Porque vos mandamos que dedes al dicho Conçeio de Burgos nuestra carta sellada con nuestros sellos, la que mester ovieren en esta razón, e non fagades al, so pena de nuestra merçed (113).*

7.- Triunfo final de Enrique II: nuevas mercedes

Todas las *mercedes* anteriores y los demás actos de gobierno del rey Enrique II se vieron anuladas por el pronto regreso de don Pedro I y el segundo triunfo que obtuvo junto a las murallas de Nájera.

En la primavera de este mismo año 1367, habiendo llegado a un acuerdo, el rey don Pedro y el Príncipe de Gales cruzaron Navarra, penetraron en Castilla y a través de Álava llegaron a Logroño; don Enrique había concentrado sus fuerzas en Nájera y el 3 de abril en las cercanías de esta última ciudad tuvo lugar la segunda batalla de Nájera entre los dos hermanos, que significó la segunda gran derrota del Trastámara, que a duras penas pudo evitar caer prisionero de Pedro I. Por segunda vez los vencidos y fugitivos se refugiaban en el reino de Aragón.

Notables caballeros, seguidores de don Enrique, habían caído prisioneros de los ingleses; entre estos prisioneros se contaba nuestro don Pedro Fernández de Velasco junto con el Adelantado Mayor de Castilla don Pedro Manrique y Ruy Díaz de Rojas. Don Enrique mostró un gran interés por hacer rescatar a estos caballeros, cuya liberación habían concertado en quince mil florines, suma que por cuenta del rey Enrique abonó el castellán o prior sanjuanista de Amposta (114).

(113) EMILIANO GONZÁLEZ DIEZ, Colección diplomática del Concejo de Burgos (884-1369), Burgos 1984, doc. 205, p. 383.

(114) JERÓNIMO ZURITA, Anales de Aragón, libro IX, cap. 70, edic. Zaragoza 1973, vol. 4, p. 567.

No duró mucho el destierro de don Enrique pues, antes de que transcurrieran los seis meses, el 28 de septiembre de ese mismo año 1367, volvía de nuevo, por tercera vez, a Castilla y con él don Pedro Fernández de Velasco. También esta entrada tuvo lugar por Calahorra, como la anterior de 1366, y siguiendo el mismo itinerario por Logroño, Nájera, Santo Domingo e la Calzada y Briviesca, don Enrique llegaba a Burgos, que el 8 de octubre le abría sus puertas y lo acogía con toda solemnidad.

La contienda no iba ya a durar mucho y cada día ofrecía un signo más favorable a don Enrique, aumentando continuamente el número de adhesiones de ciudades y villas; ahora no iba encontrar el rey don Pedro el auxilio del Príncipe de Gales, y en el encuentro de Montiel entre los dos hermanos, en la noche del 22 al 23 de marzo de 1369, el nuevo rey don Enrique dará muerte a su hermano Pedro I, que ya había perdido la casi totalidad de sus seguidores. La guerra civil había acabado.

Ahora, firmemente asentado en el trono don Enrique, el nuevo rey otorgará nuevas *mercedes* a los fieles, que le han llevado hasta el trono, y entre estos fieles ocupa un puesto muy destacado nuestro don Pedro Fernández de Velasco. La *merced* con que ahora le agraciará el monarca será el señorío sobre Medina de Pomar, la villa más importante de las merindades de Castilla Vieja, en cuya comarca tantos intereses tenía la familia Velasco desde hacía 200 años, desde aquellos días de años atrás, cuando la familia de Velasco tenía su solar en Bisjueces.

La donación del señorío sobre Medina de Pomar se formalizó documentalmente por medio de un albalá expedido el 25 de octubre de 1369, un documento mucho menos solemne que el privilegio rodado con el que Pedro Fernández de Velasco había obtenido parecido señorío sobre Briviesca. Las condiciones en que recibe el señorío de Medina de Pomar se especifican así:

...con todos sus términos y con el señorío alto y bajo y con toda la justicia y con servicio y pechos y rentas y derechos que a nos pertenecen en el dicho lugar en qualquier manera e por qualquier razón y dámosvosla para siempre jamás para vos y para vuestros fijos y los que de vos vinieren que lo vuestro ouieren de heredar de línea derecha, para vender y empeñar e enagenar y trucar y dar y fazer della así como de vuestra cosas propia... (115).

(115) Ibidem.

Con los señoríos de Briviesca y Medina de Pomar el caballero don Pedro Fernández de Velasco se convirtió de repente en un gran señor jurisdiccional y pasará a contarse entre los ricos hombres de Castilla. Estas dos villas, Briviesca y Medina de Pomar, constituirán el núcleo inicial territorial sobre el que se asentará el poder del linaje de los Velasco, y con estas dos villas y no con otras constituirá el mismo don Pedro el mayorazgo que otorgó el 30 de enero de 1380 a favor de su hijo primogénito don Fernando de Velasco (116).

La jurisdicción de Briviesca no iba mucho más allá de los propios términos de la villa, sin alcanzar tan siquiera a Cameno, donde como hemos visto tenía Pedro Fernández de Velasco una casa fuerte, aunque más adelante la villa de Grisaleña en la Bureba se incorporara a las tierras señoriales del linaje Velasco.

Distinto era el caso de Medina de Pomar que ya el año 1352 al recogerse los datos para redactar el *Becerro de las Behetrías* contaba al menos con 25 aldeas subordinadas a la villa, nueve de las cuales están hoy despobladas (117); en 1594 en esa misma tierra de Medina de Pomar, en la jurisdicción de la villa, se enumeraban veintituna aldeas (118), y en el censo de Floridablanca de 1785 se mencionan en la misma jurisdicción de Medina de Pomar: tres villas incluyendo a Medina, catorce aldeas, dos granjas y un despoblado, en total veinte unidades (119).

Don Pedro Fernández de Velasco, primer señor de Briviesca de este linaje, estuvo casado con doña María Sarmiento, señora de Cilleruelo de Bezana, hija de García Fernández Sarmiento y de Teresa de Guzmán; de su enlace con doña María Sarmiento conocemos tres hijos y una hija. Los varones por orden de edad fueron: Fernando, Juan y Diego; la hija doña Mayor casaría con don Álvar Pérez Osorio.

Con sus villas de Briviesca y Medina de Pomar constituyó el 30 de enero de 1380 don Pedro su primer mayorazgo a favor de su hijo primogénito don Fernando de Velasco, pero este hijo no alcanzó a

(116) O.c., doc. 1396.

(117) GONZALO MARTÍNEZ DIEZ, Libro Becerro de las Behetrías, León 1981, vol. II, XIV, 286-300.

(118) TOMÁS GONZÁLEZ, Censo de población de la Corona de Castilla en el siglo XVI, Madrid 1829, p. 12-13.

(119) España dividida en provincias y intendencias y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores..., Madrid 1789, I, p. 56.

suceder a su padre, ya que murió joven sin haber contraído matrimonio, por lo que el heredero y sucesor del mayorazgo como cabeza de la Casa y Linaje de los Velasco, de acuerdo con las leyes que regían la institución, fue el segundogénito, don Juan de Velasco.

Don Pedro Fernández también había fundado otro segundo mayorazgo para este su segundo hijo, don Juan, integrado por la Casa de Salas, Carazo, Hacinas, Palacios de la Sierra, Valdelaguna, Neila, Vilviestre, Contreras, Castrovido, así como la casa fuerte de Quintanilla de Nuño Pedro.

Don Pedro Fernández de Velasco murió, después de una vida pleotórica de protagonismo militar y político al servicio de dos monarcas, Enrique II y Juan I, y tras haber incrementado enormemente el patrimonio familiar, a finales del año 1384, víctima de la peste que atacó el campamento del rey don Juan I durante el asedio de Lisboa. Debió fallecer antes del 23 de octubre de 1384, pues ese día el rey don Juan ordena que los hombres de armas de la cuadrilla de don Pedro Fernández de Velasco se pongan a las órdenes del hijo de este, Juan de Velasco (120).

7.- Burgos desposeído de Briviesca y compensado con Miranda de Ebro

Por donación del 3 de febrero de 1367 a don Pedro Fernández Velasco el concejo de Burgos se vio desposeído de su villa de Briviesca, que tenía bajo su jurisdicción desde hacía casi un año; había que compensar a Burgos por esta merma de su término concejil, y para ello el rey no dudó en adjudicar al concejo burgalés la villa no menos importante de Miranda de Ebro con todos sus términos, que era una villa realenga (121).

Una primera donación de la villa de Miranda y sus aldeas al concejo de Burgos tuvo lugar, como ya hemos visto, el 2 de enero de 1367, pero esto no fue obstáculo para que la misma donación fuera reiterada cuatro años y medio más tarde el 8 de septiembre de 1371 por medio de un privilegio de Enrique II otorgado ese día en las Cortes de Toro:

(120) M^a TERESA DE LA PEÑA MARAZUELA - PILAR LEÓN TELLO, Archivo de los Duques de Frías, I. Casa de Velasco, Madrid 1955, doc. 2217.

(121) GONZALO MARTÍNEZ DIEZ, Libro Becerro de las Behetrías, León 1981, vol. II, XIV, núm. 276.

...damos vos en donación pura e non revocable de juro de heredad para siempre jamás la nuestra villa de Miranda de Ebro con todos sus términos, con todas sus pertenencias...con todas las rentas, pechos e derechos de la dicha villa así portazgos, pechos e derechos e otros qualesquier pechos e derechos e tributos foreros e non foreros, heredades e posesiones e otras qualesquier cosas que pertenecen en qualquier manera al señor de la dicha villa e con montes e pastos e valles e degezas e ríos e aguas corrientes e estantes e manantes e con hornos e ceñas e molinos e carnicerías e guertas e tierras e villas... Dado en las Cortes que nos mandamos facer en la villa de Toro ocho días de septiembre era de mil e quatrocientos e nueve años (122).

Hemos transcrito el párrafo anterior de la donación de Miranda de Ebro para poder valorar mejor la amplitud de los derechos que Enrique II otorgaba a los nuevos señores de las villas, fuera este señor un concejo como Burgos o una persona física como don Pedro Fernández de Velasco.

La entrega de Miranda de Ebro al concejo burgalés suscitaba un grave problema, puesto que antes, no sabemos la fecha exacta, la misma villa de Miranda de Ebro había sido entregada al obispo de Burgos; que naturalmente reclamó a su vez una justa indemnización, que alcanzó del rey en forma de un juro de heredad de 30.000 maravedís anuales y otros privilegios diversos.

El P. Flórez declara expresamente haber visto una memoria o noticia escrita en la que constaba que la villa de Miranda de Ebro había sido prometida al obispo de Burgos don Fernando de Vargas:

Yo no he descubierto memorias del tiempo de D. Fernando. Sólo veo una, en que el Rey D. Henrique, hablando con el obispo sucesor, refiere haber dado la villa de Miranda de Ebro a este D. Fernando, obispo que fue de Burgos, lo que corresponde a donación hecha antes de coronarse, quando estaba ya declarado contra el rey D. Pedro su hermano (123).

La sugerencia de que la promesa del señorío sobre Miranda de Ebro le fue hecha a don Fernando de Vargas por Enrique II antes de que este se coronara en las Huelgas reales de Burgos el 5 de abril de

(122) JULIÁN GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *La ciudad de Burgos y su concejo en la Edad Media*, II, tomo segundo: *El Concejo*, Burgos 1967, p. 472-473.

(123) ENRIQUE FLÓREZ, *España Sagrada*, tomo XXVI, Madrid 1771, p. 358.

1366 resulta altamente verosímil, pues sabemos que el obispo estuvo ausente de su diócesis en lugares remotos, *ipse in remotis agente*, probablemente en Aragón al lado de Enrique de Trastámara, huyendo de alguna de las *justicias* del rey don Pedro I (124).

No conocemos la fecha del fallecimiento del obispo, pero la más tardía mención que tenemos de don Fernando de Vargas es del 22 de febrero de 1365; como al entrar en Burgos don Enrique no se recuerda para nada que el obispo estuviera en la ciudad ni que viniera acompañando al nuevo monarca ni que asistiera a la coronación, no es aventurado suponer que había fallecido el año 1365 o en los primeros meses de 1366.

Por otra parte sabemos perfectamente que el 23 de junio de 1366 la diócesis se encontraba *sede vacante* sin prelado, y que el sucesor de don Fernando, el obispo don Domingo Fernández de Arroyuelo, sólo fue nombrado para la sede burgalesa el 7 de octubre de ese año 1366 y que el 8 de diciembre todavía no había tomado posesión de dicha sede, ya que ese día nombra los procuradores, que deberían tomar posesión en su nombre (125).

Hemos de advertir que el privilegio rodado supuestamente datado el 8 de marzo de 1366, tres días tan sólo después de ser coronado Enrique II en las Huelgas Reales de Burgos, en que aparece confirmando don Domingo como obispo de Burgos: *D. Domingo, obispo de Burgos* (126), ha sido publicado partiendo de una copia donde con toda certeza se ha transcrito mal el año (127).

La promesa de Enrique II al obispo don Fernando de Vargas, de cumplimiento diferido, de poner bajo el señorío de la mitra burgalesa la villa de Miranda de Ebro pasó a convertirse en compromiso de imposible cumplimiento en el momento que dicha villa de Miranda de Ebro, el 2 de enero de 1367, era entregada al concejo de Burgos.

(124) GONZALO MARTÍNEZ DIEZ, Del concilio de Letrán al Renacimiento, en "Historia de las diócesis españolas: Burgos, Osma-Soria, Santander", Madrid 2004, p. 102.

(125) O.c., p. 101-104.

(126) LUIS DE SALAZAR DE CASTRO, Pruebas de la Historia de la Casa de Lara, IV, Madrid 1694, p. 51.

(127) GONZALO MARTÍNEZ DIEZ, Del concilio de Letrán al Renacimiento, en "Historia de las diócesis españolas: Burgos, Osma-Soria, Santander", Madrid 2004, p. 102.

El obispo de Burgos, don Domingo Fernández de Arroyuelo, un hijo de las merindades de Castilla Vieja, originario de Arroyuelo, aldea de la merindad de Cuesta Urría, que también se hacía llamar don Domingo Fernández de Medina de Pomar, fue el que obtuvo como indemnización por la renuncia a la villa de Miranda de Ebro la renta de 30.000 maravedís anuales de la que hablamos anteriormente.

APÉNDICE

Privilegio rodado otorgado por el rey Enrique II a favor de don Pedro Fernández de Velasco el 3 de febrero de 1367 en las Cortes de Burgos concediéndole el señorío de la villa de Briviesca por juro de heredad.

(Christus, alfa y omega) En el nonbre de DIOS Padre et Fiio et Spiritu Santo, que son tres personas et vn Dios uerdadero que biue et rregna por sienpre jamás, et de la Uirgen bien auenturada gloriosa santa MARÍA su madre, a quien nos tenemos por sennora et por abogada et por abogada [*sic*] en //(2) todos nuestros fechos, et a onra et a seruicio de todos los santos de la corte çelestial.

Porque la lealtad es la más noble et alta uirtud que puede seer en el omne et por ella es poblado et se mantiene todo el mundo, de lo qual plaze a Dios et a los rreys //(3) et a los otros príncipes et sennores con que los omnes an de beuir. Et esta lealtad es sienpre predicada por los theólogos, porque así commo an de seer los omes leales a su sennor non teniendo el coracón [*sic*] nin la emaginación en otro sennor alguno, son //(4) por ello bien auenturados ellos et los de su linage et los rreyes et los sennores son adebdados por ello de les fazer merçedes et grandes en las sus migajas.

Et porque esta lealtad es muy prouechosa et conuenible a Dios et al mantenimiento del mundo, et ahún Dios, que todas las cosas pudo, //(5) non quiso que el omne fuese gouernado nin mantenido sin ella; et esta es vna de las cosas que Él encomendó et fió de les [*sic*] rreyes et de los sennores commo a sus justicias, que tienen su logar en este mundo; et ahún los derechos mayor crueza pusieron en escarmentar a los que fuesen contra la lealtad que con- //(6) tra otro yerro alguno, porque si esta lealtad peresçiese omne a omne

non obedecería, porque non sería seguro vno de otro et non sería en los omnes ninguno vençido nin menospreciado; otrosí ninguno non podría aprouechar a sí solo, et por ende el ayuntamiento de los omnes et el poblami- //(7) ento del mundo peresçeria et las cosas que Dios crió serían para nada, et por ende la lealtad pujó sobre todas las cosas et las faze escreuir en el estado quel perteneçe, por lo qual con cada vna plaçe a Dios et a su rrey et a su sennor, et esta es tenuta de guardar cada vno a su sennor así commo //(8) la vista de su oio.

Et en esta lealtad non cae trabaio sin gualardón et los oios del leal son muy seguros et la su fuente non á menester cobertura; et esta lealtad es muy segura en la poridat et muy plazentera en lo manifiesto et muy alegre entre los amigos et muy noble entre //(9) los enemigos et de todos es pagada et ahún a los que pesa della es alabada et fuelga con seguridad et afirmase con grandeza toda pública, toda deseosa, toda aprouechosa es fablada entre todas las partidas del mundo. Et a los reyes et a los sennores es dado de fazer graçias et merçe- //(10) des et donaçiones a los suyos que leales vasallos et seruidores fueron, non tan solamente por ello commo por ser desterados [*sic*] et deseredados commo lo fueron.

Et porque en les fazer merçed lo merecen muy bien, por ende queremos que sepan por este nuestro priuillegio los que agora son o serán de aquí //(11) adelante cómo nos don ENRIQUE, por la graçia de Dios rrey de Castiella, de León, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Córdoua, de Murçia, de Jahén, del Algarbe, de Algezira et sennor de Molina, regnante en vno con la rreyna donna IUANA, mi muger, et con el //(12) infante don IOHAN, mio fiio primero heredero en Castiella et en León:

Por connoscer a uos Pero Fernández de Velasco, nuestro vasallo, quanta lealtad et criança, que en vos fezimos, et de poridades et fiança, que en vos fallamos sienpre en los nuestros conseios, los quales Dios guardó et guardará et terná //(13) sienpre en la su mano et en su poder, así commo dixo el rrey Salamón que los juyzios de los rreyes sienpre eran en las manos de Dios; et por quanto afán et trabaio ouiestes et tomastes en nuestro seruiçio en tanto quanto anduimos fuera de los nuestros rregnos de Castiella et de León et //(14) por uos dar gualardón desta lealtad et fiança que en vos fallamos sienpre desde que sodes nuestro et nuestro seruidor et porque así

commo mantener et guardar lealtad ay grandes peligros et trabajaos, así por la la fianca de la lealtad deuen los omnes que son prouados et fallados leales reęebir gualardón.

Por ende, por uos fazer bien //(15) et meręed por muchos et buenos et leales et muy altos seruięios que nos fezistes et nos fazedes de cada día et porque uos et los de vuestro linage valades más et ayades con qué mejor nos podades servir et finque en remembrance para otros que lo sopieren et oyeren, damos vos en donación pura et non reuocable por juro de eredat para uos et para //(16) los que de vuestro linage deęendieren la nuestra villa de Biruiesca con todas sus fortalezas et con todos sus términos et con todos los vasallos christianos, judíos et moros, omnes et mugeres de qualquier edat et estado et condición que sean, que agora son o serán de aquí adelante en la dicha villa de Biruiesca et en sus términos et con todas las rrentas et pechos //(17) et derechos así almojarifadgos, portadgos, aduanas commo seruięios et fonsado et fonsadera et pedido et con la cabeça del pecho de los judíos et escriuanías et yantares con fornos et con molinos et otros qualesquier pechos o tributos foreros o non foreros o derechos. Et otrosí casas et eredades et posesiones et otras qualesquier cosas que pertenescan en //(18) qual manera al sennorio de la dicha villa de Biruiesca, et con la justięia çeuil et criminal et mixta et alęadas et mero et mixto inperio de la dicha villa et de sus términos segunt que mejor et más conplidamente la dicha uilla de Biruiesca et de sus términos lo ouieron et lo an hoy día de los otros rreyes nuestros anteęesores et de los otros rre- //(19) yes nuestros anteęesores [*sic*] et de los otros sennores, cuya fue la dicha villa et sus términos fasta aquí et a nos pertenece et pertenecer deue en qualquier manera et por qualquier razón que sea. Et para que podades poner escriuanos públicos en la dicha uilla en la manera que nos mesmo lo podíamos fazer.

Et esta meręed et donación uos fazemos a uos, //(20) el dicho Pedro Fernández, por juro de eredat, commo dicho es, para uos et para los que de vuestro linage deęendieren o quien uos quisiéredes para agora et para sienpre jamás con todos sus fueros et franquezas et libertades et con montes e términos et prados et defesas et aguas corrientes et non corrientes et estantes para dar et vender et //(21) enpennar et enagenar et trocar et cambiar et fazer dello et en ello todo lo que uos quisiéredes así commo de la vuestra cosa propia. Pero



que tenemos por bien que ninguna destas cosas non podades fazer con omne de orden nin de rreligión nin de fuera del nuestro senno-
río sin nuestro mandado.

Et rretenemos para nos et a los rreyes, que después de nos //(22) rregnaren en Castiella et en León, mineras de oro o de plata o de otro qualquier metal, si las ý ha, et alcaualas et terçias et moneda forera, quando nos la dieren los de los nuestros rregnos. Et que nos acojades en la dicha villa de Biruiesca et en las fortalezas della cada que ý lle-
gáremos, yrado o pagado, con pocos o con muchos, de //(23) noche et de día, et que fagades ende guerra et paz por nuestro mandado et si se menguare la justia, que la mandemos nos conplir.

Et sobresto mandamos al conçeio et alcalles et meryno et otros ofiçiales qualesquier de la dicha villa et de sus términos que este nuestro priuilegio vieren o el traslado dél signado de escriuano pú-
blico que uos //(24) ayan et reçiban por su sennor a uos, el dicho Pero Ferrández, et fagan por uos así commo por su sennor et uos recudan et fagan rrecudir a uos, el dicho Pero Fernández, o al que lo vuestro ouiere de auer et de eredar o quien uos quisiéredes con todas las rrentas et pechos et derechos sobredichos et con cada vno dellos bien et //(25) conplidamente segunt que mejor et más conplidamente rrecudían con ellos a los otros sennores que fueron de la dicha villa de Biruiesca et sus términos et a nos perteneçe en qual-
quier manera, commo diçho es.

Et porque nuestra voluntad et nuestra merçed es con grant efec-
ción de tener et guardar et conplir a uos, el dicho Pero Fernández, et de uos la mandar //(26) guardar esta merçed et donación que uos fa-
zemos a uos, a los que de vuestro linage deçendieren o a quien uos quisiéredes juramos et prometemos a Dios et a los sus santos euan-
gelios, en que pusimos las manos corporalmente, et así commo so-
mos rrey et sennor et fiio del rrey don Alfonso, que dé Dios santo pa-
rayso, de uos guardar et mantener en nuestra //(27) vida esta merçed et donación, que uos fazemos, et que nos nin otro por nos nin por nuestro mandado que uos la non tiremos, nin quebrantemos, ni mandemos quebrantar, nin menguar en todo nin en parte dello. Et después de los nuestros días so la nuestra bendiçión defendemos al dicho infante don Iohan, mio fiio primero heredero en los nuestros rregnos //(28) de Castiella et de León, et a los que de nos et dél deçendieren, que los nuestros rregnos ouieren de auer et de eredar,

que lo guarden et tengan et cunplan así et confirmen este nuestro priuilegio, et que uos acreçienten más en ello, porque para sienpre jamás sea valedero et guardado a uos, el dicho Pero Ferrández, et a los que de uos deçendieren //(29) o quien uos quisiéredes esta merçed que uos fazemos en la manera que dicha es.

Et nos, el sobredicho rrey don ENRIQUE, de çierta siençia suplimos del nuestro llenero poderío real en esta presente merçed et graçia, que nos uos fazemos a uos, el dicho Pero Fernández, en la manera que dicha es, toda solepnidat o insu- //(30) anaçión contra qualquier cosa que de derecho o de fecho o segunt costumbres o priuilleios de los dichos rregnos o otras qualesquier ordinaciones escriptas o non escriptas que a fazer valer conplidamente la dicha merçed que uos nos fazemos son necesarias, oportunas por qualquier manera o rrazón que sea et las //(31) auemos por espresadas et por declaradas en este dicho priuilleio en toda aquella manera que mejor et más conplidamente puede ser dicho, escripto o notado a prouecho de uos, el dicho Pero Fernández, et de los que uos deçendieren, que lo vuestro ouieren de auer et de eredar para sienpre jamás.

El defendemos et mandamos //(32) firmemente por este nuestro priuilegio que ninguno nin algunos non sean osados de yr nin pasar contra esta merçed que uos fazemos nin contra parte della por uos la quebrantar nin menguar en todo nin en parte nin en alguna cosa dello en ningut tienpo por ninguna manera.

Si non, qualquier o qualesquier que lo fiziesen aurían //(33) la nuestra yra et demás pechar nos ý an en pena mill doblas de oro castellananas de las que nos agora mandamos labrar et a uos, el dicho Pero Fernández, o a quien vuestra boz touiese todos los dannos et menoscabos que por ende reçibiésedes, doblados.

Et desto uos mandamos dar este nuestro priuilegio rrodado et seellado //(34) con nuestro seello de plomo colgado en que pussimos nuestro nonbre.

Dado el priuilegio en las Cortes de la muy noble çibdat de Burgos, tres días de febrero, era de mill et quatroçientos et çinco annos, en el primero anno que nos el sobredicho rey regnamos. //

Nos, el Rey //

El noble infante don IOHAN, fiio del muy alto et muy noble et bien auenturado rrey don Enrrique, primero heredero de los regnos de Castiella et de León, confirma. //

Don Mahomad, rrey de Granada, vasallo del rrey, confirma. //

Don Tello, conde de Vizcaya, hermano del rrey et su Alférez Mayor, confirma. //

Don Sancho, conde de Alborqueque et sennor de Haro et de Ledesma, confirma. //

Don Alfonso Anrríquez, fiio del rrey, confirma. //

[La parte inferior del privilegio se divide en cinco sectores: en el sector central confirma el arzobispo de Toledo y bajo él se dibuja la rueda característica de los privilegios rodados, a derecha e izquierda se han conformado cuatro columnas de confirmantes, dos a cada lado: la primera columna contiene las confirmaciones de los obispos castellanos y de los maestros de Santiago, Calatrava y Alcántara y del prior de San Juan; en la segunda columna confirman los ricos-hombres castellanos; en la tercera columna se trasciben las confirmaciones de los obispos leoneses, y la cuarta y última columna está ocupada por las confirmaciones de ocho nobles variados.]

[Encima de la rueda]: Don Gómez, arzobispo de Toledo, Primado de las Espannas, Chanceller Mayor del Rey, confirma. //

[En el anillo interior de la rueda]: SIGNO DEL REY DON ENRIQUE.

[En el anillo exterior de la rueda]: GÓMEZ CARRIELO, MAYORDOMO MAYOR DEL REY CONFIRMA + DON TELLO, CONDE DE VIZCAYA, ALFÉREZ MAYOR DEL REY, CONFIRMA.

[Primera columna]:

El arcobispo de Santiago confirma.

Don Domingo, obispo de Burgos, confirma.

Don Gutierre, obispo de Palençia, confirma

Don Ruberte, obispo de Calahorra, confirma.

Don Bernat Çafont, obispo de Cuenca, confirma.

Don Johan, obispo de Sigüenza, confirma.

Don Llorenç, obispo de Osma, confirma.

Don Martín, obispo de Segovia, confirma.

Don Alfonso, obispo de Ávila, confirma.

Don [en blanco], obispo de Plazencia, confirma.

Don Andrés, obispo de Córdoua, confirma.

Don Alfonso, obispo de Jahén, confirma.

Don frey Gonçalo, obispo de Cádiz et Algezira, confirma.

Don Nicolás, obispo de Cartagena, confirma.

Don Gonzalo Mexía, maestre de la Orden de la cauallería de Santiago, confirma.

Don Pero Monniz, maestre de Calatrava, Adelantado Mayor de la Frontera, confirma.

El Maestrado de Alcántara vaga.

Don frey Gómez Pérez de Porres, prior de Sant Iohan, Adelantado Mayor de Gallizia, confirma.

[Segunda columna]:

Don Alfonso, marqués de Villena, conde de Ribagorça et de Denia, vasallo del Rey, confirma.

Mosén Beltrán, duque de Trastámara, conde de Longavilla, vasallo del Rey, confirma.

Don Felipe de Castro, vasallo del rrey, confirma.

Don Iohan Ramírez de Arellano, sennor de los Cameros, vasallo del Rey, confirma.

Don Pedro de Luna, sennor de Caraçena, de Maderuelo, vasallo del Rey, confirma.

Don Iohan Martínez de Luna, vasallo del Rey, confirma.

Don Pero Iordán d'Urriez, vasallo del Rey, confirma.

Don Pero Boyl, vasallo del Rey, confirma.

Don Iohan Alfonso de Haro confirma.

Don Iohan Rodríguez de Villalobos confirma.

Don Ruy Gonçález de Çisneros confirma.

Don Gonçalo Gómez de Çisneros confirma.
Iohan Sánchez Manuel confirma.
Don Iohan Alfonso Girón confirma.
Don Beltrán de Gueuara confirma.
Don Garcí Áluarez de Toledo, sennor de Valdecorneja, confirma.
Gómez Gonçález de Castanneda, Alguazil Mayor de Seuilla, confirma.

[Tercera columna]:

El arçobispado de Seuilla vaga.
Don frey Pedro, obispo de León, confirma.
Don Sancho, obispo de Ouiedo, confirma.
Don Fernando, obispo de Astorga, confirma.
Don Alfonso, obispo de Salamanca, confirma.
Don Alfonso, obispo de Çamora, confirma.
Don Alfonso, obispo de Çibdade, confirma.
Don frey Diego, obispo de Coria, confirma.
Don Iohan, obispo de Badaioz, confirma.
La iglesia de Orens vaga.
Don Alfonso, obispo de Mondonnedo, confirma.
Don Iohan, obispo de Tuy, confirma.
Don frey Alfonso, obispo de Lugo, confirma.

[Cuarta columna]:

Don Pedro, fiio del noble don Fadrique, maestre de Santiago, confirma.
Don Iohan, su hermano, confirma.
Don Iohan Ponçe de León confirma.
Don Pero Ponçe de León confirma.
Don Iohan Alfonso de Guzmán confirma.
Don Alfonso Pérez de Guzmán confirma.
Don Martín Ferández de Guzmán confirma.
Don Lop Díaz de Baeça confirma.

[Firma final] Nos, el arzobispo de Toledo.